

Una década de prevenir y combatir la corrupción



COMISIÓN
DE CONTROL
CÍVICO DE LA
CORRUPCIÓN



ilícitos en las aduanas

QUITO | La Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC) denunció a los responsables de la gestión de Jairo Yaguán, gerente general de King Sport...

Agua: promesa incumplida

Sin duda, los dos primeros años de su actual periodo (el segundo consecutivo) no han sido los mejores para el alcalde de Santo Domingo, Kléber Paz y Miño Flores. El no haber podido cumplir su promesa de darle a Santo Domingo de los Colorados un buen servicio de agua potable...

peculado en cabildo de Durán

Graves acusaciones presentó la Comisión de Control Cívico de la Corrupción CCCC, al determinar indicios de peculado en contra de Mariana Mendieta de Narváez, alcaldesa del Cantón Durán, y de los miembros del Comité de...

Defensor del Pueblo acusado por peculado

Redacción de la Comisión de Control Cívico denunció al Defensor del Pueblo por haber formado porque éstos documentos son secretos, en todo momento...

Presentan nueva denuncia contra la Policía Nacional
Oficial solicitó a la Contraloría que se investigue sus denuncias

El Director del SRI pone en tela de juicio a los casos de corrupción

Tributos Alberto...

LOS INGRESOS

monedas de dólares

importaciones

215,1

detallaba a... sobre el mar... Entre los ca... la CCCC en... tan indicios... penal contra... mar Gutiérrez... rente del Fond... Milton Ordóñez... china de artículos... Además, una pr... cito aduanero en... de whisky; contra la... Regional de Aduan... quí, Smirnova Cald... tacularizar el trabajo de... impedir que se realice... co de los...

REDACCIÓN GUAYAQUIL

Las denuncias de supuesta corrupción contra la Policía Nacional continúan. Esta vez la realizó un miembro de...



MICHOEL ESPINOSA

ÍNDICE

Presentación	5
Nuestra historia en una década	7

CAPÍTULO I

Investigación de la corrupción:	9
I. Una historia de ofensas a la integridad del país	
Antecedentes	12
10 años de investigación	
Red Peñaranda	14
BEDE: indicios de peculado y otras irregularidades	15
Mochila Escolar	16
Garita Tres (CTG)	16
Gastos Reservados	17
Poza Honda: contratación irregular	18
Fenómeno de El Niño: irregularidades en donaciones	18
Caso Emanuel: odificaciones Presupuestarias	19
Piponazgo en el Congreso Nacional	20
Andrade Gutiérrez recibió pago ilegal	21
Discreción en manejo de bienes en el CONSEP	22
Irregularidades en el Registro Civil	22
Fuerza Pública	25
Rehabilitación Social	30
Bonos Global	32
Deuda con Noruega	32
Cementos Chimborazo	33
Mis Universo	34
Ex Diputados investigados	35
Peculado en contra de Bolívar González	36
Defensor del Pueblo	38
Problemas en servicio de agua potable	39
Tribunal Supremo Electoral	40
Caducidad del contrato con la OXY	41
Medio Ambiente	42
Irregularidades en Petroecuador y sus filiales	45
2. Recuperar la memoria es la única posibilidad de transformar el presente	
Quiebra del sistema financiero nacional	56
Filanbanco	58
Banco del Progreso	61
Banco de Préstamos	64
Fondo Visión	69
Caso Jamil Mahuad	70
Agencia de Garantía de Depósitos	74
Corporación Financiera Nacional	78
Deuda externa	79
Administración de Justicia	82
Prevaricato en la Corte Superior de Guayaquil	83
Jueza del Guayas favorece a Fernando Aspiazú	84
Irregularidades en Tribunal Distrital de Portoviejo	84
Juez de Loja perjudicó al Estado	85
Interferencias de ex Magistrado de la Corte Superior de Esmeraldas	85
Prevaricato en contra de Juez Noveno de Pichincha	85
Antijurídica actuación de Fiscal María Cerón	86
Enriquecimiento ilícito de ex Juez Alfredo Grijalva	86
Juez de Salinas involucrado en conflicto de intereses	87
Prevaricato de Juez Fiscal de Aduanas de Quito	87

Ex Fiscal General cede a la impunidad	88
Responsabilidad penal de Ministro Juez de Guayaquil	89
Enriquecimiento ilícito en contra de ex Juez de Tránsito	89
Incumplimientos de la llamada “Pichi Corte”	90
Corrupción judicial	92
Indicios de cohecho en la administración de Justicia	94
Sobre el Código de Procedimiento Penal	95
Energía	96
INECEL- Consorcio Mendez Junior Semaica	97
Doble remuneración de Director Ejecutivo del CONELEC	97
Adquisiciones irregulares en la Empresa Eléctrica de Sucumbíos	97
Inobservan Ley de Contratación en EMELESA	97
Proyecto San Francisco	98
Incumplimientos contractuales en EMELORO	99
EXCLUSITEL	100
Termoriente: compra venta de energía	100
Construcción del proyecto Termoriente	101
Otras investigaciones	101
Salud	102
Viáticos irregulares en Ministerio de Salud	103
Comercio de donación alimenticia	103
Indicios de falsificación	103
FASBASE: dos millones invertidos en centros de salud sin concluir	103
Perjuicio al Estado en FASBASE	103
Irregularidades en adquisición de larvícida antimalaria	104
Irregularidades en la Dirección de Salud de Sucumbíos	105
Adjudicación ilícita en hospital de Santa Rosa	105
Adjudicaciones irregulares en Hospital del Niño	106
Red de corrupción perjudicó al Estado	106
Irregularidades en Centro de Salud	106
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	107
Telecomunicaciones	110
CIBERTEC	111
Operador internacional para Pacifictel	111
Contratación de seguros	111
Peculado en Pacifictel	112
Denuncias de ex Contralor de Pacifictel	112
Aduanas	115
Gobiernos Seccionales	127
Casos investigados en 10 años	139

CAPÍTULO 2

Prevención de la corrupción	154
No nos han quitado el derecho a soñar	
Antecedentes	159
Formación Ciudadana	162
“Dando y Dando, nuestros deberes nuestras responsabilidades”	163
“Memoria: la corrupción siglo XX”	164
“Cuéntame tu Aventura”	164
“Ética profesional con enfoque anticorrupción”	165
“Organizaciones sociales y populares”	165
“Ética, Capital Social y Desarrollo”	166
“Abriéndonos Cancha”	167
“Más Ciudadanía, Menos Corrupción”	168

Contraloría Social	174
Antecedentes	174
Veedurías a nivel nacional	176
Gestores de veedurías ciudadanas	176
Redes Cívicas	180
Antecedentes	180
Redes de Adultos	181
Redes Juveniles	182
Actividades de las Redes de Adultos y de Jóvenes	184
Gestión Pública Transparente	188
Antecedentes	188
Municipios Transparentes	188
Participación Gobernabilidad y Desarrollo	190
Convenio C.C.C.C. – Banco Mundial	190

CAPÍTULO 3

La C.C.C.C por dentro	193
Dirección Jurídica	194
Introducción	195
Área de Calificación	197
Asesoría Legal	198
Estudios especializados	200
Contratación	200
Seguimiento	200
Asuntos Internacionales	201
Dirección de Desarrollo	202
Introducción	203
Desarrollo Organizacional	204
Contratanet	206
Dirección de Comunicación	212
Introducción	213
Actividades	213
Publicaciones	216

CAPÍTULO 4

10 años, seguimos caminando	227
Una mirada al fenómeno de la corrupción	228
10 años después, compromisos para abrir caminos	229
C.C.C.C. 1997 - 2007	232

PRESENTACIÓN

“La memoria es un encuentro del corazón con el tiempo. El hombre es tal en la medida en que asume su historia y con ella, desde su presente, provoca un futuro”

Rafael Fernando Navarro

Una década después, desde la palabra ciudadana que creó la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, valoramos las lecciones aprendidas y hurgamos en el tiempo para tomar de él esos fragmentos de la historia que se guardaron en el cajón de alguna oficina judicial, que se archivaron para material de reciclaje, que trajeron dolor, indignación, que autorizaron las fugas, que pusieron precio a las condenas o en los que, finalmente, por cansancio o por vergüenza, se hizo justicia.

Después del camino recorrido, podemos afirmar que, a pesar de los embates de un poder constituido, que aún no se resigna a perder espacios de influencia, nuestra mayor fortaleza y nuestra especificidad, frente a otros organismos de control, sigue siendo nuestra integración. Los siete Comisionados que conforman la C.C.C.C., han sido elegidos, durante estos años, conforme al mandato de la sociedad civil en el que no pudieron intervenir intereses económicos, partidos políticos ni autoridades del Estado. Por tanto, a ninguno de ellos rendimos cuentas. Es la ciudadanía quien nos dio la voz y ante ella respondemos de nuestros actos u omisiones.

La lucha contra la corrupción es una tarea ardua, sabemos que este fenómeno social adopta muchas formas y se afianza en casi todas las estructuras, coincidimos con el Dr. Joseph Stiglitz, cuando afirma que es incompleto el trabajo si se lucha contra la desviación de pequeñas cantidades de dinero, mientras se pasa por alto la desviación en gran escala de recursos públicos hacia manos privadas. En el Ecuador nos enfrentamos a una corrupción de varias caras que se manifiesta desde las trampas del mismo sistema que avala y absuelve el deterioro institucional, la manipulación de la clase

política, el desvío de fondos que profundiza las inequidades y la lentitud e ineficiencia de la administración de justicia.

Aún así, también tenemos la convicción de que se abrieron caminos y nos mostraron que los hombres y mujeres de este país creen en la dignidad de su presente y futuro. Su participación directa y activa en los asuntos públicos para demandar y exigir transparencia, romper esa brecha que separa a mandatarios de mandantes y ejercer una democracia real en la que los derechos ciudadanos convivan con la esencia humana, ha sido definitiva a la hora de resistir y recomenzar. A todos ellos, los veedores, estudiantes, líderes sociales, maestros, amas de casa, profesionales, ecuatorianos y ecuatorianas que trabajan por la honestidad y el respeto, debemos el orgullo de seguir creyendo, construyendo, soñando.

Sabemos que no hay un antídoto único para luchar contra la corrupción, los espacios y reacciones son complejos y avanzan rápidamente en artificios y procedimientos. Ahora nos enfrentamos además a una nueva corrupción que actúa globalmente; por ello, solo la concertación y la suma de voluntades, la conciencia y el compromiso podrán construir un país y una América Latina más dignos.

Si estamos aportando a un Ecuador que se reconcilie consigo mismo, encaminado de verdad hacia un futuro en el que las nuevas generaciones lean este libro con la conciencia clara de que se trata de un registro del pasado de aquellos hechos que no se deben repetir jamás, entonces, estamos cumpliendo con nuestro mandato ciudadano.

COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN



NUESTRA HISTORIA EN UNA DÉCADA

Miles de ciudadanos salieron a las calles, entre el 5 y 6 de febrero de 1997, hastiados de promesas electorales sustituidas por abusos de poder y expresiones de corrupción que se denunciaban dentro del gobierno del Ab. Abdalá Bucaram Ortiz, entonces Presidente de la República, y sus colaboradores cercanos.

Desde la Plaza de la Independencia, en Quito, se exigía la salida del ex Mandatario, mientras en Palacio, en los cuarteles y en los burós políticos se negociaba el futuro del país. El gobernante arrepentido prometía rectificaciones hasta que, en medio de gases lacrimógenos, cerramientos militares y gritos de la gente, huyó, según afirmaron testigos, blindado de bultos de dinero.

Los acuerdos políticos se alcanzaron así como su oportunidad de retomar el poder: El Ab. Abdalá Bucaram fue cesado en sus funciones debido a "incapacidad mental" declarada por el H. Congreso Nacional y se nombró un Presidente interino, quien prometió asumir el mandato de luchar contra la corrupción.

En este contexto, antes de cumplir un mes en el poder, y por demanda de la ciudadanía, el Dr. Fabián Alarcón Rivera, entonces Presidente Interino, creó, el 4 de marzo de 1997, la Comisión Anticorrupción como un Organismo de Control independiente destinado a combatir la corrupción.

Otra demanda ciudadana fue la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente que institucionalizó a esta entidad como la Comisión de Control Cívico de la Corrupción (C.C.C.C.), la incluyó como un Órgano del Estado en la Constitución de la República del Ecuador vigente desde agosto de 1998 y anunció que la lucha contra la corrupción sería una política de Estado.

Los siete comisionados de la nueva entidad del Estado se posesionaron el 21 de septiembre de 1998 y

fueron designados por el Presidente de la República, con base en la transitoria Trigésima de la Constitución. Este período duró 17 meses, tiempo durante el cual se logró la aprobación de la Ley Orgánica de la C.C.C.C., el 5 de agosto de 1999, que entró en vigencia el 12 de agosto del mismo año.

Los integrantes de la Segunda Comisión cesaron en sus cargos el 23 de febrero de 2000, para dar paso a la designación de los miembros a través de siete colegios electorales integrados por organizaciones de la sociedad civil, lo que le da un carácter único y específico a la Comisión al no depender del Ejecutivo ni de ninguna función del Estado.

Colegio Electorales que designan a los Comisionados de la C.C.C.C.:

- Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas;
- Gremios profesionales legalmente reconocidos, representativos de cada sector y de carácter nacional;
- La Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, de Canales de Televisión, de Radiodifusión y la Federación Nacional de Periodistas;
- Las federaciones nacionales de Cámaras de la Producción;
- Centrales Sindicales y organizaciones Indígenas, Afroecuatorianas y Campesinas de carácter nacional legalmente reconocidas;
- Organizaciones Nacionales de Mujeres legalmente reconocidas;
- Las organizaciones de Derechos Humanos y de Defensa de los consumidores.

La designación de los miembros de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, a través de colegios electorales se ha desarrollado por dos ocasiones, la primera en el año 2000 y, la segunda finalizó en noviembre de 2004.

CONFORMACIÓN ACTUAL

Dr. Ramiro Borja y Borja, en representación de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, de Canales de Televisión, de Radiodifusión y la Federación Nacional de Periodistas. Presidente.
 Dr. Manuel García-Jaén por las Federaciones Nacionales de Cámaras de la Producción. Vicepresidente.
 Dr. Hermuy Calle Verzozzi, por las Centrales Sindicales y Organizaciones Indígenas, Afroecuatorianas y Campesinas.
 Dra. Piedad Galvez C. de Varea, por las Organizaciones Nacionales de Mujeres.
 Dr. Ramiro Larrea Santos por las Organizaciones de Derechos Humanos y de Defensa de los Consumidores.
 Dr. Carlos Ortiz, en representación de los Gremios Profesionales legalmente reconocidos y de carácter nacional.



“En estos días de ilustración y ciencia, muchos demonios han perecido ante el develamiento de su naturaleza; sin embargo, subsisten males, cobijados de poderes, cuya fortaleza es el escondite, el desconocimiento de su esencia. Ésta es la importancia de llamar a nuestro subdesarrollo e injusticia social por su verdadero nombre: corrupción. Gran parte del trabajo de la C.C.C.C. se endereza a lograr la caída de las grandes máscaras, para que el pueblo entero pueda observar, en toda su fiereza, el rostro de las redes de corrupción que enredan sus pasos hacia el desarrollo humano del país.”

Dr. Ramiro Larrea Santos
Presidente de la C.C.C.C.
Desde febrero de 2000 a noviembre de 2004



CAPÍTULO I

Investigación de la corrupción

Una
historia de
ofensas a la
integridad
del país

10 AÑOS DE INVESTIGACIÓN

Una de las atribuciones de la Comisión, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, es investigar casos de corrupción y remitir los resultados de sus informes a los organismos competentes para que establezcan las sanciones respectivas. La normativa legal que rige a la C.C.C.C. en este aspecto es la siguiente:

* Constitución Política de la República del Ecuador. 11 de agosto de 1998

Capítulo 4

De la Comisión de Control Cívico de la Corrupción

Art. 220.- La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; receptorá denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y cantones.

La ley determinará su integración, administración y funciones, las instituciones de la sociedad civil que harán las designaciones y la duración del período de sus integrantes que tendrán fuero de Corte Suprema.

Art. 221.- Cuando la Comisión haya finalizado sus investigaciones y encontrado indicios de responsabilidad, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Ministerio Público y de la Contraloría General del Estado.

No interferirá en las atribuciones de la función judicial, pero ésta deberá tramitar sus pedidos. Podrá requerir de cualquier organismo o funcionario de las instituciones del Estado, la información que considere necesaria para llevar adelante sus investigaciones. Los funcionarios que se nieguen a suministrarla, serán sancionados de conformidad con la ley. Las personas que colaboren para esclarecer los hechos, gozarán de protección legal.

• Ley de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Ley 39, Registro Oficial No. 253, 12/Agosto/1999

Art. 2.- Objeto.- La Comisión realizará las acciones necesarias para la prevención, investigación, identificación e individualización, de los actos de corrupción, así como para la difusión de valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos. Para estos efectos, receptorá, tramitará e investigará denuncias sobre actos cometidos por mandatarios y representantes de elección popular, magistrados, dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados de los

organismos del Estado y por las personas particulares involucradas en los hechos que se investigan (se detalla el ámbito de su competencia respecto de contra quienes puede ir dirigida su investigación, aplicando de conformidad con lo que dispone el Art. 120 de la Constitución Política de la República a las personas particulares involucradas) y, de encontrarse indicios de responsabilidad penal en las referidas investigaciones, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Ministerio Público, de la Contraloría General del Estado o del órgano jurisdiccional que fuese competente de conformidad con la Ley.

La Comisión se ocupará preferentemente de las denuncias sobre casos de peculado, cohecho, extorsión, concusión, agiotismo, fraudes en el sistema financiero y acciones fraudulentas en general y otras similares que afecten los recursos del Estado o de las instituciones del sector público incluyendo aquellas en que participe accionariamente el sector privado.

TITULO II

De las atribuciones y facultades del Pleno de la Comisión

Art. 7.- Atribuciones.- La Comisión de Control Cívico de la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones:

- c) Conocer e investigar las denuncias de corrupción que hayan sido presentadas y proceder de oficio ante datos suficientes que hagan presumir corrupción;
- d) Solicitar informes o documentos a cualquier institución pública, privada o personas naturales a fin de verificar los fundamentos de los casos que investigan, constatar y pronunciarse sobre situaciones que impliquen conflictos de intereses o utilización indebida de información privilegiada, así como acceder con los mismos propósitos a cualquier archivo o banco de datos a cualquier dependencia u oficina pública.

Las autoridades, funcionarios públicos o administradores requeridos, deben suministrar la información en el plazo de veinte días. Todo examen o inspección deberá concretarse a los hechos y documentos relacionados con los casos que se investigan.

Para el examen de cuentas bancarias, tarjetas de crédito u otros documentos relacionados con operaciones del sistema financiero, de las autoridades, funcionarios públicos o administradores requeridos, la Comisión dirigirá sus peticiones al Superintendente de Bancos,

o si se refieren a instrumentos previstos en la Ley de Mercado de Valores, a ese funcionario o al Superintendente de Compañías. Las mencionadas autoridades deberán, en todo caso, atender satisfactoriamente las antedichas peticiones.

El funcionario público que se niegue o incumpla con este mandato será cesado en su cargo por disposición de la autoridad nominadora, hecho que se producirá como acción inmediata, luego de que la Comisión de Control Cívico de la Corrupción haya puesto en conocimiento del desacato;

- e) Otorgar a las personas que espontáneamente colaboren con la Comisión en el esclarecimiento de los hechos, protección legal para su seguridad personal, a través de las autoridades pertinentes;
- f) Remitir, cuando los casos así lo ameriten, los informes finales de los procesos de investigación a la Contraloría General del Estado y al Ministerio Público, quienes darán trámite a lo actuado por la Comisión, de acuerdo con la Ley;
- g) Recibir declaraciones extraprocesales de personas que tuvieren conocimiento de algún acto de corrupción o que presuntamente hubieren participado en él;
- h) Solicitar a las autoridades administrativas competentes, en mérito a las investigaciones, las correspondientes sanciones;
- j) Designar peritos, y comisionar por escrito a personas especializadas de fuera de su seno, para que en su nombre y representación realicen investigaciones, cuyos resultados serán puestos en conocimiento exclusivo de la Comisión;
- l) Ordenar que los miembros de la fuerza pública presten de manera oportuna e irrestricta protección a los miembros de la Comisión o a sus delegados, con una sola petición verbal y la identificación oficial, sin que sea menester la autorización u orden de ningún superior jerárquico. En el evento de que un miembro de la fuerza pública se negare a cumplir ese deber se notificará el particular al funcionario competente para que imponga la sanción que corresponda, informe a la Comisión sobre la misma; y,

TITULO III

De las obligaciones y fuero

Art. 8.- Obligaciones.- Todos los miembros y directivos de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones:

b) Guardar absoluta reserva sobre todas las investigaciones que realicen, así como de toda información que llegue a su conocimiento en forma directa o indirecta como producto de su trabajo en la Comisión, hasta que se concluyan las investigaciones y se emita el correspondiente informe. Esta obligación, así como la prevista en el literal anterior, se hace extensiva también a todos los funcionarios, empleados y trabajadores de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, que serán destituidos en caso de incumplimiento;

• Reglamento a la Ley de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. I I de octubre del 1999.

Artículo 27. apartado g) Remitir, cuando los casos así lo ameriten, los informes finales de los procesos de investigación, según la naturaleza de sus conclusiones, a la Contraloría General del Estado, al Ministerio Público o a las autoridades competentes, quienes darán trámite a todo lo actuado por la Comisión de acuerdo con la Ley.

En el caso de que la Comisión considera que los hechos a ella denunciados no se enmarcan dentro de su ámbito de competencia, remitirán la denuncia a las autoridades que fueren competentes, según los casos.

La correspondiente autoridad hará conocer a la Comisión las acciones adoptadas como consecuencia de la remisión de denuncias o de informes finales, según corresponda.

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción efectuará el correspondiente seguimiento a las denuncias e informes finales que hubieren sido remitidos a las diversas autoridades públicas.

La Comisión es un órgano de control único, con ámbito propio, especializado en cuanto a su personal y herramientas, lo que garantiza un trabajo técnico y profesional que se respalda en la ciudadanía que fortalece la actuación de la C.C.C.C. y de los resultados de sus investigaciones.

Red Peñaranda

Delito: Peculado

En 1997 se denunció una red de empresas ficticias dedicada a la comercialización de materiales y equipos de oficina para colegios, municipios y otras instituciones del sector público. Con la ayuda de diputados y contactos en el Ministerio de Finanzas se conseguían, en tres días, las asignaciones con cargo a la cuenta 8110 de la Presidencia de la República denominada "Inversiones y aportaciones especiales del Estado". En las oficinas de la "Red" se preparaban los documentos para perfeccionar el negocio con supuestos concursos de ofertas entre empresas fantasmas. Los cheques se giraban a nombre de dichas empresas y luego se repartían las comisiones entre los involucrados.

Implicados:

Luis Peñaranda Samaniego, ex diputados Santiago Bucaram, Hermel Campana Baux, Milton Fabara Torres, Homero Fuertes Romero, Mario Meza Freire, Marcelo

Salto Galarza, Cao Lay Muñoz, Quinterio Eduardo López Tomalá y Luis Aníbal Tapia Aragón.

En total estaban implicados 25 legisladores, de los cuales 17 fueron destituidos por el Congreso Nacional. Trece fugaron fuera del país.

Situación del caso:

En febrero de 2002, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia condenatoria de tres años de reclusión mayor ordinaria contra Luis Peñaranda, por considerarlo autor del delito de peculado. Además sentenció a la pena de cinco años de prisión a los demás implicados por el cometimiento del delito de adjudicación ilícita de contrato.

Esta sentencia fue apelada y la Primera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia ratificó la sentencia de ocho años de reclusión mayor ordinaria a Luis Peñaranda y a cinco años de prisión a los ex legisladores. Peñaranda fue deportado de Miami a Quito, donde guardó prisión por cuatro años, salió en libertad luego de acogerse a la Ley del 2x1.

Bede: indicios de peculado y otras irregularidades

(agosto de 1996

y febrero de 1997)

Delito: Peculado

1.- Irregular procedimiento para la inversión de 207 mil millones de sucres, en el mercado financiero.

Al 30 de septiembre de 1996:

Disponibilidad existente en el BEDE:	110 mil millones de sucres
Invirtieron en el mercado bursátil:	207 mil millones de sucres

No existe constancia que el Directorio haya conocido y autorizado las inversiones

Ing. José Salem, entonces Gerente General del BEDE, primo del Abg. Abdalá Bucaram, ex Presidente de la República, que le procuró el cargo, contrató a seis casas de valores del país – elegidas a su libre criterio - para que intermedien en las inversiones del Banco. De estas personas jurídicas, dos de ellas cubrieron el 76 % de las inversiones realizadas obteniendo un beneficio a título de comisiones de 1.144 millones de sucres (84.3% de la totalidad de comisiones pagadas).

Implicado:

Ing. José Salem, ex Gerente General del BEDE.

Otro delito investigado: Peculado

El Ing. José Salem Bucaram, entonces Gerente General del BEDE, en octubre de 1996, reformó el artículo tercero del Reglamento del BEDE con el fin de que, en lugar de acreditar un año de servicio para gozar de la recompensa mensual a que tienen derecho los funcionarios en sustitución del 15% de utilidades, se confiera dicho beneficio a quienes acrediten “por lo menos un mes de servicio”.

La reforma mencionada permitió que, por concepto de anticipos, por un total de 406'595.580 de sucres, se

beneficien 10 altas autoridades del BEDE, causándose un grave perjuicio financiero a la entidad.

Implicado:

Ing. José Salem, ex Gerente General del BEDE

INFORMACIÓN ADICIONAL:

El Eco. Ricardo Borja Jones, ex Gerente General del Banco del Estado, en lo relacionado con la concesión de anticipos y préstamos a funcionarios de la entidad, no remitió la información solicitada por la C.C.C.C.

El desacato del ex Gerente General implicaba por sí su destitución, la misma que debía ser ejecutada por los miembros del Directorio; sin embargo, el funcionario renunció antes de ser destituido.

Otro delito denunciado:

Piponazgo: En el mismo régimen Bucaramista, de acuerdo con el informe de auditoría interna, se advierte que ingresaron con nombramiento 28 personas: 18 para dirección y asesoría, 4 para cargos intermedios y 6 choferes.

Algunos de los funcionarios mencionados nunca prestaron servicios, pero sí recibieron altos sueldos y se beneficiaron con cursos de gerencia y entrenamiento, uniformes y tarjetas de comisariato.



El ex Gerente del BEDE, Ing. José Salem, es primo del ex Presidente Abdalá Bucaram.

Implicado:

Ing. José Salem, ex Gerente General del BEDE.

Las mochilas, textos, unidades móviles y restaurantes tenían propaganda del gobierno del Abg. Abdalá Bucaram Ortiz.



Mochila Escolar

Delito: peculado

Se suscribió el contrato de compra-venta de mochilas y otros implementos por 40 millones de dólares entre el Ministerio de Educación y la empresa Promotora de Intercambio S.A. La Comisión siguió de cerca el cumplimiento del contrato y, hasta julio de 1999, el 70% de la mercadería fue recibida oficialmente. Parte de los productos se reexportaron a Colombia para cambiar los logotipos con propaganda del gobierno.

Implicados:

Abg. Abdalá Bucaram, ex Presidente de la República, y Lic. Sandra Correa, ex Ministra de Educación.

Situación del caso:

Se inició un proceso penal en contra del Abg. Abdalá Bucaram, el mismo que no pudo seguir debido a la ausencia del imputado. En el caso de Sandra Correa el proceso continuó cuando ella fue detenida en Quito. El Dr. Jaime Velasco, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la condenó a tres años de prisión por el delito de peculado.

Garita Tres (CTG)

Delito: abrogación de funciones y concusión

Franklin Verduga, ex diputado, posesionó, en junio de 1997, al presidente alterno de la Comisión de Tránsito del Guayas sin ser la autoridad nominadora. Además asistió a su primera sesión en donde se designaron y posesionaron, en menos de una hora, a 13 personas. Este caso estuvo relacionado con las denuncias de vigilantes y oficiales que aseguraron que en la garita tres del terminal terrestre de Guayaquil se recaudaban al menos 4 millones de sucres diarios en dos turnos, dinero que era repartido entre varias personas, uno de ellos “el abogado Verduga”, según afirmaron los testigos.

Implicados:

Según los testigos del caso, estaban implicados “el ex diputado Franklin Verduga, el mayor Matamorros, Crnel. Líder Intriago, Ing. Enrique Pine y capitanes Reascos y Navarro”.

Situación del caso:

El entonces diputado presentó su renuncia al Congreso, pero no fue destituido. En junio de 1997 se remitió el caso al Ministerio Público, entidad que dictó la excitativa Fiscal pertinente y el Dr. Héctor Romero Parducci, entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tramitó la etapa del sumario y posteriormente expidió el auto de apertura a juicio Plenario, según el Código de Procedimiento Penal de 1983. El Dr. Armando Bermeo, ex Presidente de la CSJ, sentenció a cuatro años de prisión, multa de un salario mínimo vital y la restitución del cuádruple de lo percibido, por ser autor del delito de concusión a Franklin Verduga Vélez. Los procesados apelaron el fallo y fueron absueltos por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Gastos Reservados

Delito: Peculado

El Eco. César Verduga, en su calidad de Ministro de Gobierno, confesó que se utilizaron 24.400 millones de sucres de la cuenta de gastos reservados del Ministerio para estudios de seguridad, inteligencia política y "para ayudar a gobernar al presidente Alarcón". Las investigaciones y el proceso judicial determinaron que se utilizaron 26.048 millones de sucres.

Implicados:

Econ. César Verduga, ex Ministro de Gobierno



Otro delito investigado:

Erogaciones Globales del Ministerio incrementaron 1.029%

El Ministerio de Gobierno tenía la asignación de 4.910 millones de sucres, para Erogaciones Globales. Sin embargo, en el Presupuesto de 1997, en la época del Eco. César Verduga, se incrementó a 55.438 millones

de sucres sin base legal que sustente dicho incremento.

Situación del caso:

El presidente de la Corte Suprema de Justicia ordenó, el 3 de abril de 1998, la prisión preventiva del Economista Verduga. Sin embargo, en esa misma fecha salió del país rumbo a Miami declarándose perseguido y presentó una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organismo que declaró inadmisibles su petición.

El 9 de abril de 1998, el entonces Presidente de la CSJ ordenó la extradición del sindicado, Eco. César Verduga; sin embargo, no concretó el trámite. En la misma omisión incurrió el Ministerio Fiscal. Actualmente el Eco. Verduga reside en México DF.



Franklin Verduga, ex diputado, fue uno de los principales implicados en el caso conocido como Garita Tres de la Comisión de Tránsito del Guayas.

Poza Honda: contratación irregular

Delito: Perjuicio al Estado

Durante la precalificación de empresas constructoras de los trasvases Esperanza - Poza Honda y Poza Honda Mancha Grande (obra que bordea los 117 millones de dólares) se descalificaron a 6 de las 9 empresas participantes.

El organismo japonés Overseas Economic Fund (OECF), que concedía el crédito, estuvo inconforme con el proceso de precalificación.

En esta circunstancia la C.C.C.C. advirtió que, en caso de que el Directorio del Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM) decida suspender unilateralmente el convenio de crédito, el costo para el Estado sería el doble.

Implicados:

Miembros del Directorio del Centro de Rehabilitación de Manabí

Situación del caso:

El CRM optó por un crédito alternativo con la compañía brasilera Norberto Odebrecht.



Fenómeno de El Niño: irregularidades en donaciones

Delito: Evasión de impuestos

Alrededor de 22 contenedores importados por diversas fundaciones desde julio de 1997 hasta enero de 1998, ingresaron en forma irregular sin sujetarse a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento. Se evadieron impuestos arancelarios por alrededor de

100'000.000 de sucres por cada contenedor, dependiendo del tipo de mercadería. Dichos contenedores ingresaron al país como donaciones para los damnificados por el fenómeno de El Niño, pero nunca llegaron a los supuestos beneficiarios.

Implicados:

Eduardo Sierra, representante de la Fundación Recuperemos Guayaquil, personeros de la Fundación Ecológica Bosques de Dauca, La Dolorosa, Nacional Islas Galápagos, Ríos de Aguas Vivas y FUDEYTUCEA.

Situación del caso:

Con base en el informe de la Comisión y los hallazgos en los contenedores, las autoridades emitieron las

Caso Emanuel: modificaciones presupuestarias

Delito: Abuso de fondos públicos.

El Ministerio de Economía y Finanzas modificó la partida presupuestaria de Inversiones para incrementar los presupuestos del ejercicio fiscal 2001 de los ministerios de Obras Públicas, Salud y Desarrollo Urbano y Vivienda, para que estas secretarías, a través de la suscripción de “ Convenios de Transferencias de Fondos” asignen recursos a la mayoría de los municipios y concejos provinciales para obras de desarrollo, equipamiento urbano, fomento y desarrollo de la vivienda, saneamiento ambiental, agua potable, construcciones de puentes, lastrado y adoquinamiento de calles, entre otros. Dicha modificación se realizó sin contar con los informes técnicos y para las transferencias no existió una declaratoria de emergencia dictada por el Presidente de la República. Se transfirieron recursos por un monto de 90 millones de dólares, los mismos que se utilizaron en el pago de contratos con varias irregularidades. Adicionalmente, para el desembolso de los recursos habría existido una red de tramitadores en el Ministerio de Economía cuyas comisiones se repartían así: 25% al Ministerio de Finanzas, 7% al alcalde, 3% para la fiscalización y 3% para la red de tramitadores.

Implicados:

Eco. Carlos Julio Emanuel, ex Ministro de Economía y Finanzas; Ing. Galo Farfán Pacheco, ex Subsecretario de Presupuesto; Ing. Eduardo Alfredo Flores Torres, ex contratista del Municipio de Montecristi; Roberto Bourne Chiriboga y Tomás Chávez Toala, tramitadores; Ramiro Espinosa Bermeo, ex subsecretario de la Tesorería de la Nación; alcaldes de los municipios tomados como muestra: Montecristi, Nobol, Jaramijó, Puerto López, Rocafuerte, Lomas de Sargentillo, Balzar, Naranjito y Bucay, donde hubo una evidente subdivisión de contratos.

Situación del caso:

El Dr. Armando Bermeo, entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, dictó auto de llamamiento a juicio en contra del Eco. Carlos Julio Emanuel Morán, ex Ministro de Economía. Se interpusieron los recursos de nulidad y apelación por parte de los implicados, cuyo conocimiento recayó en la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El recurso de nulidad fue rechazado el 17 de mayo de 2004. El trámite de apelación ante la misma Sala se sustancia con el número 225-2003.

órdenes de prisión respectivas, luego de la excitación fiscal, pues los delitos se cometieron cuando estaba vigente el Código de Procedimiento Penal anterior. La Comisión lideró reuniones de coordinación entre los encargados de afrontar la emergencia por el fenómeno de El Niño.

OTRO DELITO INVESTIGADO:

- En junio de 1998 se denunció que alimentos donados por el gobierno de Noruega para los afectados por el Fenómeno de El Niño, a través del Programa Mundial de Alimentos al Ministerio de Salud Pública, se vendían en la zona norte del país. La Comisión conoció que el faltante era de 100 toneladas métricas de maíz/soja y 13 toneladas métricas de pescado enlatado por un valor de 72.500 dólares.

Piponazgo en el Congreso Nacional

Delito: Excesos en contratación de personal lesionando las leyes de regulación.

En los periodos comprendidos entre agosto 10 de 1995 y febrero 28 de 1997 se suscribieron dos mil ochenta y nueve contratos innecesarios en el Congreso Nacional con un costo adicional de 32.289'438.949 de sucres.

Implicados: Dr. Fabián Alarcón, ex Presidente interino de la República, ex Presidente del Congreso Nacional.

Situación del caso:

El 16 de marzo de 1999, el Dr. Alarcón fue arrestado y encarcelado por orden del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Héctor Romero Parducci, en virtud de un nuevo sumario por los suficientes indicios del delito por la contratación ilegal de 1.200 funcionarios en el Congreso.

Luego de cuatro meses de prisión, un informe eximente de la Contraloría le permitió recobrar la libertad a cambio de una fianza de 100 millones de sucres.

El Dr. Fabián Alarcón, ex Presidente de la República, estuvo la cárcel No. 4 de Quito una vez que el Dr. Héctor Romero, entonces Presidente de la CSJ, dictó la orden de prisión en su contra.



La empresa constructora explotó material pétreo del río Aguarico sin la debida autorización

Andrade Gutiérrez recibió pago ilegal

Delito: Abuso de Fondos Públicos

La compañía brasilera, que trabaja hasta hoy en el país, cobró, en 1998, 23'392.885.09 dólares por concepto del 4% de gastos de fiscalización y sus intereses y la reliquidación e intereses de las planillas 47, 48, 49 y 50. El pago lo aprobó el ex Presidente de la República Interino, Dr. Fabián Alarcón, con el respaldo jurídico del entonces Procurador del Estado, Dr. Milton Álava Ormaza.

Implicados:

Dr. Fabián Alarcón, ex Presidente de la República.
Dr. Milton Álava Ormaza, ex Procurador General.
Dr. Jaime del Pozo Costta.
Eco. Patricio Miguel Angel Vivero.

Situación del Caso:

La Corte Suprema de Justicia dictó auto de sobreseimiento de los implicados acogiendo el dictamen de la Ministra Fiscal, Dra. Mariana Yépez de Velasco.

El Dr. Alfredo Corral Borrero, ex Contralor General del Estado, y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) solicitaron a la Constructora Andrade Gutiérrez la restitución de los valores pagados indebidamente.

OTRO DELITO INVESTIGADO:

Daño al medio ambiente
Explotación ilícita de minerales

Como resultado de la explotación de material pétreo del Río Aguarico sin la debida autorización, la Empresa Andrade Gutiérrez, encargada de la construcción de la carretera de acceso al Bloque 16, produjo un grave daño ecológico. La construcción de un dique modificó el curso del río que ocasiona un fenómeno erosivo que deteriora el talud izquierdo del río de manera continuada y progresiva.

Implicados:

Empresa Andrade Gutiérrez
Ing. Pablo Terán Ribadeneira, ex Ministro de Energía.
Ing. César Aníbal Espinosa, ex Subsecretario de Minas.
Sr. Carlos Valenzuela Rodríguez, ex Director Nacional de Minería.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

La empresa Andrade Gutiérrez debía restituir al Estado 76.800,92 dólares por los gastos que hizo Petroindustrial en la construcción de una variante de tubería de 6 5/8" de gas comprimido y de 4" de líquidos en el sector Aguarico 3 en la vía Lago Agrio-Tarapoa, para prevenir una posible rotura de las tuberías por el avance en la socavación que provoca el Río Aguarico en el talud.

Discreción en el manejo de bienes en el CONSEP

Delito: Mala administración de bienes públicos en el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicos (CONSEP).



Alfredo Santoro Donoso ex Secretario Ejecutivo del CONSEP.

Se determinó una deficiente administración de los bienes incautados en los operativos antidrogas y que correspondían a: rancho El Coyote, hacienda San Jorge, hacienda El Prado, hacienda Las Delicias y otras propiedades.

Implicados:

Xavier Arregui Camacho, Miguel Gonzalo Enríquez López y Alfredo Federico Santoro Donoso, ex secretarios ejecutivos del CONSEP; María del Carmen

Estupiñán Ruilova, ex Secretaria Ejecutiva del CONSEP (e); Jaime Baquerizo Mórtola, entonces Director Nacional de Administración de Bienes del CONSEP. El Tnte. Crnel. Bolívar Echeverría y Rafael Icaza Martínez, encargados de administrar la hacienda Las Delicias. Antonio Alonso Martínez González, ex Director Regional del CONSEP; Luis Vásquez Suárez, ex Jefe Regional del CONSEP; Ab. Francis Tapia Mahuad, Depositario Administrador de Bienes Inmuebles del CONSEP.

Situación del caso:

El informe de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción se remitió al entonces Procurador General del Estado, quien dispuso al Secretario Ejecutivo del CONSEP que cumpla con las recomendaciones y medidas correctivas constantes en el mismo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- En octubre de 1998, la Comisión informó sobre irregularidades en el arrendamiento de inmuebles y cesión en comodato de vehículos entregados en depósito al CONSEP, por lo que recomendó que se revise la documentación que respalda la propiedad y legalidad de los vehículos aprehendidos e incautados que fueron entregados a las diferentes entidades públicas y privadas.



Irregularidades en el Registro Civil

Delito: Peculado

El Registro Civil suscribió nueve contratos, entre el 15 y 16 de febrero de 2000, inobservando disposiciones de la Ley de Contratación Pública.

Entre el 15 y 16 de febrero de 2000, se efectuaron los concursos privados de precios para adquirir 30.000



pliegos de cartulina bristol por 198'072.000 sucres; 1.800 metros de percalina, 195'552.000 sucres; 250 resmas de papel bond, 198'750.000 sucres; 200.000 cédulas de papel continuo, 194'620.000 sucres; y, 20 máquinas laminadoras por 199'360.000 sucres. Un mes después se firmó otro contrato para comprar 1.800 resmas de papel bond por 197'640.000 sucres, subdividiendo la contratación.

Implicados:

Abg. Sergio Plaza Daza, ex Director General del Registro Civil; miembros del Comité de Concurso Privado de Precios.

Situación del caso:

LA C.C.C.C. pidió la destitución del entonces Direc-

tor del Registro Civil y que se inicien juicios administrativos en contra de los funcionarios involucrados.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Entre febrero y marzo del mismo año se firmaron adicionalmente tres contratos para comprar insumos y equipos médicos, materiales odontológicos y relojes electrónicos. En dos de ellos se evidenciaron irregularidades.

También se evidenció que existe vinculación entre algunas empresas ganadoras de los contratos. Por ejemplo, los dos cheques emitidos a Ponce & Ponce y uno de Disforcompu se depositaron en la misma cuenta corriente de Filanbanco.



Indicios de responsabilidad penal en contra del entonces Director del Registro Civil, Lcdo. Jorge Velasco.

El Registro Civil adjudicó los contratos a Ponce & Ponce, en dos oportunidades; Disforcompu, Poligráfica, Discombeg, J.M. Distribuidores, Distribuidora Farmacéutica Porvenir, Surti-Dent y R.M.

Situación del caso:

En julio de 2000, la C.C.C.C. presentó los resultados de su investigación con relación a irregularidades detectadas en adquisiciones realizadas por la Dirección General del Registro Civil. Los resultados de dicha investigación, que se enviaron al Ministerio Público, determinaron la contravención de disposiciones de la Ley de Contratación Pública en los procesos de adquisición.

El 19 de febrero de 2004 se declaró concluido el sumario. El 18 de mayo de 2004, el Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha declaró la suspensión de la etapa del Plenario por cuanto los acusados: Abg. Sergio Plaza Daza, Lic. Eduardo Martínez Celi y Abg. Miguel Abad Campelo están prófugos.

Otro delito investigado: Peculado y falsedad

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó, el 20 de diciembre de 2001, indicios de responsabilidad penal en contra del entonces Director del

Registro Civil, Lcdo. Jorge Velasco, y de los miembros del Comité de Contrataciones y de las Comisiones Técnicas de la Institución por los delitos de peculado y falsedad tipificados en los artículos 257 y 337 y 338 del Código Penal.

Adicionalmente, existen indicios de responsabilidad administrativa por parte del Director del Registro Civil al inobservar el artículo 15 del Decreto 1221 que contiene las Normas de Restricción y Austeridad en el Gasto Público, en lo referente a la prohibición de adquisición de bienes muebles.

Implicados:

Lcdo. Jorge Velasco, entonces Director del Registro Civil; ex miembros del Comité de Contrataciones y de las Comisiones Técnicas.

Situación del caso:

La Comisión solicitó también que el Ministro de Gobierno reconsidere la supresión de partida del Sr. Miguel Moreno, quien, luego de presentar la denuncia de este caso a la C.C.C.C, fue notificado con la supresión de la partida. El artículo 221 inciso segundo de la Constitución establece que "las personas que colaboren para esclarecer los hechos de corrupción gozarán de protección legal".

Fuerza Pública

POLICÍA NACIONAL

MATRICULACIÓN ILEGAL DE VEHÍCULOS

Delito: indicios de responsabilidad penal

Se matricularon 58 vehículos procedentes de Chile sin cumplir las normas legales vigentes. Los vehículos ingresaron al país con facturas falsas y se los matriculó en las Jefaturas de las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Manabí con sumillas de los jefes superiores.

Implicados: Los entonces tenientes coroneles Luis Carrera, Edgar Trujillo, Wilson Cazar, Marcelo Granizo, Amilcar Azcáubi, René Molina, Wilmon Padilla, José Zurita, Marco Amores, Manolo Valladolid y los ex jefes provinciales de Tránsito de las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Manabí.

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Delito: enriquecimiento ilícito y perjurio

Se encontraron diferencias, no justificadas, en los ingresos del Tcnl. Pedro Cadena Placencia. También se ocultó información en las declaraciones juramentadas y se evadió el pago del impuesto a la renta. Se determinó que existían depósitos totales, sin justificación, en las cuentas corrientes del Tcnl Cadena y su esposa, por 271'963.023,00 sucres y 672.752,59 dólares, en el período comprendido entre enero de 2000 a enero de 2005.

Implicado: Tcnl. Pedro Renán Cadena Placencia, entonces funcionario de la Unidad de Delitos Aduaneros de la Policía Judicial.

MALGASTO DE FONDOS EN LA POLICIA

Delito: malgasto de fondos públicos

Los implicados permitieron que se malgasten fondos públicos a través de un proceso de adquisición de impresoras y materiales para la emisión de licencias, a pesar de que, meses atrás, la Policía Nacional ya había adquirido impresoras para este mismo fin en el marco del Proyecto de Sistema Informático Integrado (SII).

La Policía Nacional pagó 260.764,62 dólares por la compra de impresoras FARGO que nunca fueron utilizadas y la Dirección Nacional de Tránsito pagó adicionalmente 139.720 dólares por las nuevas impresoras adquiridas a DEFENCORP. Además, se detectó la evasión de procedimientos precontractuales que favorecieron la contratación con la empresa DEFENCORP.

Implicados: Generales Rodrigo Cartagena Álvaro y Mario Morán Guillén, entonces Directores Nacionales de Tránsito.

Otros delitos investigados:

- Concurso público para la renovación del parque automotor de la Policía Nacional, institución que acumuló un déficit en este campo, al punto de requerir que se declare la emergencia para comprar 1200 unidades. Para este proceso se aplicó la Ley de Seguridad Nacional y la invitación pública, lo que confundió a los sectores interesados en proveer los automotores. La Comisión vigiló el proceso para evitar actos de corrupción.
- Se determinó que la Comandancia de la Policía no cumplió con lo que dispone la Ley de Contratación Pública al subdividir los contratos y suscribirlos con los mismos contratistas, en las mismas fechas y con el mismo objeto. La subdivisión de contratos significó un mayor egreso a la Institución en perjuicio del Estado, durante los años 1997, 1998 y 1999.
- La investigación de la Comisión determinó que la Dirección Nacional de Tránsito subdividió contratos para que tengan valores inferiores a 100 millones de sucres para adquirir objetos similares, por valores iguales, en la misma fecha y con el mismo contratista. Entre el 10 de octubre de 1996 y noviembre de 1999 se suscribieron - entre otros - 169 contratos con 22 casas comerciales por un valor de 16.064'.573.241 sucres.
- La Policía Nacional realizó una adquisición de gases lacrimógenos acogiéndose a un procedimiento precontractual de excepción por tratarse de una compra para la seguridad interna del Estado. A pesar de la urgencia, el proceso demoró 13 meses y se inobservaron expresas disposiciones legales y reglamentarias, adjudicando los contratos, subdivididos, a pesar de que los oferentes no cumplían con las bases. La Policía realizó el proceso de selección de ofertas y la contratación con la empresa Wotan S.A., sin considerar que la entidad policial no tenía disponibilidad económica. Además, el costo de los bienes se incrementó significativamente por el diferencial cambiario aplicable en la fecha en que se abrió la carta de crédito.

FUERZAS ARMADAS

ARMADA NACIONAL

Delito: evasión tributaria

La Armada Nacional, sus empresas y dependencias realizaron negociaciones con Alejandro Peñafiel, responsable de la quiebra del Banco de Préstamos, en las que invirtieron 12 millones de dólares y 168 millones de sucres.

Por estas acreencias, la Armada recibió en garantía, letras de cambio por un valor nominal de 10 millones de dólares, así como bienes muebles e inmuebles de cuatro empresas, mediante contratos de compraventa

con pacto de retroventa (volver a comprar). Las empresas Agropecuaria Tabiro y Klaebel -la primera de propiedad de Alejandro Peñafiel y en la segunda, socio-son parte de las cuatro empresas de las que la Armada recibió los bienes en garantía. Las otras dos empresas fueron Consman y Flormin.

La transferencia de los inmuebles se legalizó un mes después de que el Banco de Préstamos cerró sus puertas y la negociación no resultó beneficiosa para la Armada Nacional porque los bienes administrados por los vendedores, como resultado de convenios entre la Armada y éstos, solo le generaron gastos.

DRAGADO DEL PUERTO DE GUAYAQUIL

Delito: Adjudicación ilícita de contrato

La C.C.C.C. investigó el proceso de re-adjudicación del dragado del canal de acceso al puerto marítimo de Guayaquil a la compañía Dredging International, realizado por la Dirección General de Intereses Marítimos (DIGEIM) y se determinó que la falta de diligencia en el procedimiento licitatorio y del Comité de Contrataciones de la DIGEIM postergó la ejecución de una obra necesaria y prioritaria para el Puerto de Guayaquil, causando perjuicios a la economía nacional.

Implicados: Miembros del Comité de Contrataciones de la DIGEIM integrado por el Contralmirante Ernesto Arias Lara, el Capitán de Navío en servicio pasivo Iván Rubio García, el Dr. Manuel Rodríguez Dalgo, el Capitán de Corbeta Luis Mera Brito y los Ings. Luis Cedeño Velásquez y Marcelo Ávila Jácome.

COMPRA DE ARMAS A LA ARGENTINA

En 1995, el Gral. Víctor Hugo Bayas, entonces Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resolvió la adquisición de 10.000 fusiles y sus cartuchos a través de un contrato de gobierno a gobierno. Dicho contrato se adjudicó a César Torres Herbozo y se acordó que el pago debía ser en efectivo y contra entrega; no obstante, la forma de pago estipulada fue mediante anticipo del precio total, inclusive previo a la celebración del contrato.

Irregularidades en las negociaciones:

- Las garantías que César Torres Herbozo otorgó para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y el buen uso del anticipo emitió la Compañía Seguros Equinoccial, constituyéndose en garante solidario Roberto Sassen, representante de Prodefensa, empresa que, según informes internos, se encontraba vetada para la provisión de equipos a las FF. AA.
- El contrato se firmó en febrero de 1995 entre la Junta de Defensa Nacional (HJDN) y César Torres Herbozo. El contratista se comprometió a entregar material nuevo, de fabricación Argentina y las municiones con año de fabricación de 1992 en adelante. Sin embargo, en las pruebas de control de calidad se concluyó que los fusiles eran usados y estaban en mal estado.



Vicealmirante Víctor Hugo Romero, entonces oficial de la Marina Mercante.



Gral. de División Jorge Zurita Ríos, ex Comandante General del Ejército.

- Ante el incumplimiento del contratista se notificó la terminación unilateral del contrato y se solicitó a la Compañía Seguros Equinoccial la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y de buen uso del anticipo. Luego de un proceso de negociación se logró el pago de las garantías.
- El contratista mantuvo en su poder más de 3.7 mi-



**Tnt. Crnel.
Manolo Valladolid.**



**Contralmirante
Eduardo Navas Najera.**



**Contralmirante
Homero Arellano.**



58 vehículos procedentes de Chile fueron matriculados sin cumplir las normas legales vigentes.

liones de dólares por cerca de dos años, mientras se “negociaba” el cumplimiento de las obligaciones de la compañía de seguros.

Situación del caso: la Comisión condenó este tipo de negociaciones e insistió en que casos como este se circunscriben en una estafa internacional, en la

que estaban involucrados altos ex funcionarios del gobierno argentino. La venta de chatarra a un país amigo en su condición de país garante, con observadores en el Cenepa, encara la corrupción de quienes dirigen las naciones para servir sus exclusivos intereses. Por este caso se inició un proceso penal que se tramita en la Corte de Justicia Militar.

SEGUROS DE LAS FF. AA.

Delito: responsabilidad administrativa y falta grave

Se determinaron indicios de responsabilidad administrativa en contra de los integrantes del Comité de Contratación de Seguros de las Fuerzas Armadas por calificar a dos empresas (AON GROUP Y HEATH LAMBERT), a pesar de que incumplían uno de los requisitos establecidos en el Reglamento de Contrataciones, referente a la presentación del raiting de siniestros.

Se incumplió el Reglamento de Contrataciones expedido por la H. Junta de Defensa Nacional, referente a que los contactos directos en el exterior debían realizarse a través de los especialistas en seguros e incurrieron en falta grave dentro del reglamento de Disciplina Militar.

Los miembros del Comité no ejecutaron la garantía de la empresa Heath Lambert cuando ésta omitió colocar el cien por ciento del reaseguro dentro de los ocho días contados desde la adjudicación.

Implicados: miembros del Comité de Contratación de Seguros de las Fuerzas Armadas, entonces integrado por: Almirante Miguel Saona; Almirante Fernando Donoso; General de División Norton Narváez y Teniente General Oswaldo Domínguez.

Otro caso relacionado

Delito: concusión y cohecho

Los miembros de la Comisión de Contratación de Seguros de las FF.AA. viajaron a Londres con los pasajes y viáticos correspondientes y, simultáneamente, aceptaron que la empresa Heath Lambert cubra los costos de los tours y estadía de la comitiva. Adicionalmente, los integrantes de la comitiva viajaron a Roma incumpliendo el Acuerdo Ministerial expedido por el titular del Ministerio de Defensa y cobraron viáticos oficiales por los días que permanecieron en esa ciudad desempeñando actividades ajenas a la misión encomendada.

Implicados: Vicealmirante Edgar Guerra, Gral. Roberto Moya Arellano, Gral. Marcelo Moscoso y Mayor Byron Vaca Martínez. Representante de la empresa Heath Lambert, Sr. Francisco Rivadeneira.

Situación del caso:

La Contraloría General del Estado emitió un primer informe sobre este caso en el cual ratificó la existencia de indicios de responsabilidad penal y determinó que el perjuicio al Estado por los viáticos era de 23.346.04 dólares.

La Corte de Justicia Militar inició un proceso en contra de los involucrados.

AERONAVES PARA LA ARMADA

Delito: Adjudicación ilícita de contrato

El 19 de septiembre de 2000 se accidentó una aeronave de la Fuerza Naval y luego de un estudio se determinó la necesidad de reponerla inmediatamente. Se inició un proceso para la adquisición de dos naves con los recursos de la indemnización que reconoció la compañía aseguradora a la Armada Nacional.

Se detectaron irregularidades administrativas en la suscripción del contrato a favor de las empresas O GARA AVIATION, L.L.C. y BELL AVIATION INC, que vendieron las aeronaves, pues no se contó con los informes de la Procuraduría y Contraloría General del Estado ni con el Decreto Ejecutivo correspondiente, que eran requisitos obligatorios. Se canceló el valor de los anticipos y la totalidad del contrato (4.4 millones de dólares) sin contar con la documentación adecuada. Tampoco se dio una eficiente asesoría legal para orientar la transparencia y seguridad jurídica del proceso.

Implicados: Almirante Fernando Donoso Morán, ex Comandante General de Marina; el Contralmirante Jorge de la Torre Cisneros, entonces Director General de Finanzas de la Comandancia General de Marina; Dr. César León Vélez, Asesor Jurídico de la Comandancia General de Marina.

DONACIONES A POLICLÍNICO

Delito: concusión

La C.C.C.C. determinó indicios de responsabilidad en contra de miembros del Policlínico del Fuerte Militar Atahualpa - Brigada de Infantería 13 Pichincha, por solicitar y recibir obsequios de las empresas proveedoras de medicamentos para provecho personal e institucional.

Implicados: Myr. Francisco Xavier Torres Rosstoni, Tnte. Fernando Pérez Meneses y Tnte. Diva Bravo Pardo, miembros del Policlínico.

Situación del caso: El Consejo de Oficiales Superiores de la Fuerza Terrestre dio de baja a la Tnte. Diva Gotees Bravo P. Se sancionó disciplinariamente al Mayor Francisco Torres Rosstoni con siete días de arresto.

Las donaciones:

- Se recibió de la empresa Ecuaquímica una impresora Epson LX-300. Las compras a esta empresa fueron por 55. 2 millones de sucres.
- Ecuaquímica entregó dos pasajes a Cali-Colombia para un curso de capacitación al personal del policlínico. La compra fue por 42.9 millones de sucres.
- Laboratorios GARCOS Cía. Ltda. giró un cheque por 89 dólares a favor del entonces Tnte. Fernando Pérez Meneses, quien también recibió botellas de vino, canastillas de caramelos, entre otros productos para el agasajo navideño.
- Consumer Health de Roche entregó un bono navideño de 40 dólares al Tnte. Fernando Pérez en diciembre de 1999.
- La empresa DISMAC entregó 24 canastillas navideñas que fueron solicitadas por el personal del policlínico.

SEGUROS DE ASTINAVE

Delito: Adjudicación ilícita de contrato

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó indicios de responsabilidad penal en contra de los funcionarios de la Empresa Estatal Astilleros Navales Ecuatorianos (Astinave) por adjudicar el contrato de “Seguro de Responsabilidad Civil” en contra de expresas disposiciones establecidas en las bases y especificaciones del concurso de ofertas.

Implicados: funcionarios de la Empresa Estatal Astilleros Navales Ecuatorianos (Astinave): VALM-ING Enrique Monteverde Nimbriotis, Gerente General; CPNV-EMS Carlos Jaime Jácome, Gerente de Producción; CPNV (SP) Fernando Salas Palma, Gerente Administrativo; CPNV (SP) J. Mario Alvarez Betancourt, Gerente Financiero; y CPGF-EM Francisco Ricaurte Véliz, Jefe de Carenamiento Sur, y Sr. Eder Guerrero Galván, Presidente de la compañía Sul América.

Situación del caso: La Comisión Anticorrupción envió el informe al Ministerio Público y el caso pasó a conocimiento del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.

USO DE AERONAVES DE LAS FFAA.

Delito: abuso de facultades

Implicados: Gral. de División Jorge Fernando Zurita Ríos, ex Comandante General de la Fuerza Terrestre, y Coronel Carlos Vintimilla, ex Comandante de la 15-BAE.

Los implicados abusaron de sus facultades al suscribir un Convenio que permite el uso de aeronaves de las Fuerzas Armadas en actividades particulares, con afán de lucro, en beneficio de la compañía CORPCYS que no tenía la concesión o permiso de operación otorgado por el Consejo Nacional o la Dirección General de Aviación Civil para prestar el servicio de transporte aéreo de carga, es decir, se utilizaba material militar en actividades comerciales. La compañía CORPCYS S.A., de naturaleza privada, filial de la HOLDINGDINE S.A. del grupo empresarial de las Fuerzas Armadas, suscribió un “Convenio de Asociación y Participación” con las entonces autoridades de la Brigada de Aviación del Ejército No. 15 PAQUISHA para la prestación de servicios de transporte aéreo.

MARINA MERCANTE

Delito: responsabilidad civil y administrativa, tráfico de influencias.

Se determinaron irregularidades en la contratación de personal en la Autoridad Portuaria de Guayaquil, entre las que se encuentran indicios de tráfico de influencias y presunción de nepotismo. Se contrataron personas que no cumplían los requisitos establecidos para las áreas administrativas y profesionales y sin un informe de requerimiento de necesidades para ocupar estos cargos.

Implicados: Contralmirante Homero Arellano Lascano, ex Director General de la Marina Mercante; oficiales Vicealmirante Víctor Hugo Rosero, Vicealmirante Eduardo Sánchez y el Contralmirante Eduardo Navas Nájera.

Se contrató a familiares de miembros activos y pasivos de la Armada del Ecuador, como consta en el siguiente cuadro:

NOMBRES	CARGO	PARENTESCO
Eduardo Renán Sánchez Rivera	Analista Finanzas y Costos	Hijo del Vicealmirante Eduardo Sánchez.
Rosemarie Giomara Rosero Cremieux	Jefe Dpto. Administrativo.	Hija del Vicealmirante Víctor Hugo Rosero Barba, ex Comandante General de la Marina Mercante.
Mariana Karen Sánchez Rivera	Unidad de Concesiones	Hija del Vicealmirante Eduardo Sánchez.
Gustavo Rodríguez Pesantes	Oficial de Protección	Cuñado del Almirante Homero Arellano, Ex Director de la Marina Mercante.
María Fernanda Navas Paredes	Asistente de Atención al Usuario y se encuentra en la gerencia	Hija del Contralmirante Eduardo Navas Nájera, director de la Dirección General de la Marina Mercante.

Rehabilitación Social

Delito: peculado

En diciembre de 2002 la Comisión informó sobre la existencia de una red de corrupción para las adquisiciones de equipos y suministros en la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, en el ex Penal García Moreno, en la Cárcel N 4 y en la cárcel de Ibarra. En la investigación se determinó que se compraron equipos y enseres con sobreprecio, se pagó a proveedores que no facturaron ni entregaron los bienes o que, en algunos casos, solo entregaron una parte de los mismos. Los proveedores son familiares entre sí y presentaron proformas incompletas, sin firmas, sin fechas, sin descripción de los bienes y con las mismas direcciones. La DNRS remitía los valores exactos para pagar a los proveedores antes de que estos presenten las facturas.

Implicados:

Los entonces funcionarios de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social: Ec. Carlos Gil Espinosa Vallejo, Director Financiero; Carlos Alfredo Vargas Gallegos, Tesorero General; Sr. Juan Manuel Carvajal, ex Director del Centro de Rehabilitación Social de Ibarra; Luisa Guerrero de Andrade, Pagadora del CRSI; Dr. Gonzalo Carrera, ex Auditor Interno del Ministerio de Gobierno, y los representantes de las empresas proveedoras: PJ, Alex Patricio Jiménez Jiménez; CHM representaciones, César Rodolfo Herdoíza Maldonado; Carmen Mesa Representaciones, Carmen Mesa; Promedica, Alicia Marlene Zurita Martínez; JFH REPRESENTACIONES, Juan Francisco Herdoíza Chalhoub; Farma-med SCC, César Rodolfo Herdoíza Maldonado.

Otro caso investigado:

Delito: falsificación

En abril de 2004, la C.C.C.C. determinó indicios de cometimiento del delito de falsificación de firmas en las demandas administrativas presentadas por guías penitenciarios en contra del entonces Director Nacional de Rehabilitación Social, Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira.

Implicados: Henry Paredes Viteri y Marcelo Álvarez, guías penitenciarios y Drs. Rolando Terán Acosta y Víctor Hugo Silva Altamirano, funcionarios de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la DNRS.





El hacinamiento es uno de los graves problemas de los centros de rehabilitación social del país.



El Ing. Jorge Gallardo se encuentra prófugo desde en año 2003

Bonos Global

Delito: abuso del ejercicio de funciones

El Ing. Jorge Gallardo inobservó normas expresas contenidas en el Decreto Ejecutivo 618, que normaba el proceso de emisión de bonos global para la reestructuración de la deuda externa.

El ex Ministro de Economía y Finanzas dio un destino diferente a un saldo de la emisión, por un monto de 126.4 millones de dólares, que fue dirigido a operaciones ajenas a la renovación de obligaciones mediante el canje de bonos.

Tal actuación adicionalmente incumple con los procedimientos que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano para la generación de deuda tanto externa como interna.

Implicados:

Ing. Jorge Gallardo, entonces Ministro de Economía y Finanzas.

Situación del caso:

El Ing. Jorge Gallardo Zavala, se encuentra prófugo desde el año 2003 cuando, por presunto delito de peculado bancario, el Ministerio Fiscal pidió auto de prisión preventiva en su contra.

Deuda con Noruega

Delito: endeudamiento ilegítimo

En 1983, la Flota Bananera Ecuatoriana (FBE) contrató una deuda con el Estado noruego por la compra de cuatro barcos. El mencionado crédito tenía como objeto rescatar a la industria naviera noruega en crisis pero se originó a través de un préstamo que violó el espíritu y el sentido de la ayuda y la cooperación internacional reconocida en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

El Estado ecuatoriano garantizó la deuda y se realizaron siete negociaciones con el

Club de París. De la deuda inicial de 13,6 millones dólares en 1983, debido a las condiciones financieras de los acuerdos y a los retrasos incurridos por el Estado, se transformó, al 31 de octubre de 2001, en una deuda de 51.080.288,42 de dólares.

Implicados:

Los hechos que causaron este proceso de endeudamiento del Ecuador sucedieron entre 15 y 25 años atrás. Por tanto, de haber existido responsabilidad por parte de los funcionarios públicos que participaron en este endeudamiento, ya está prescrita.

Situación del caso:

La Comisión realizó esta investigación con base en

una denuncia del Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) y realizó varios pronunciamientos públicos para que se extinga dicha deuda. En enero de 2007, el Presidente de la República, Eco. Rafael Correa, anunció la anulación de la deuda por más de 38 millones de dólares, constituyéndose éste en el primer caso a nivel mundial.

Cemento Chimborazo

Delito: Peculado

Indicios de responsabilidad penal por el delito de peculado al autorizar la venta de un terreno en la ciudad de Manta sin respetar los procedimientos previos y en contra de expresas disposiciones reglamentarias.

Implicados:

Sr. Héctor Ballesteros Segarra, Ing. Alex Alcívar Viteri, Dr. Gustavo García, Dr. Gustavo Hidalgo Ruales, Ing. Pablo Buitrón, Ing. Carlos Díaz Merino, Crnel. Jaime Sánchez y Sra. Elena de la Torre.

Situación del caso:

El Juzgado Décimo Octavo de lo Penal de Pichincha, inició el Juicio Penal por peculado una vez que se emitió el dictamen fiscal acusatorio. La C.C.C.C. solicitó al Consejo Nacional de la Judicatura investigar la actuación de la Jueza de lo Décimo Octavo de lo Penal de Pichincha, Dra. Elsa Sánchez de Melo, quien además de retardar la administración de justicia al resolver la etapa intermedia en 28 días y no en 72 horas, dictó auto de sobreseimiento provisional del proceso y de los imputados, y auto de sobreseimiento provisional definitivo de otros implicados. Esta decisión fue revocada por la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito. Al cierre de este informe, la competencia la tiene el Tribunal Primero de lo Penal de Pichincha y se espera el señalamiento de día y hora para la audiencia de juzgamiento.

Otros delitos investigados

- En 1998 se determinaron indicios de irregularidades por 884 millones de sucres en contra del Ing. Teodoro Gallegos Salem y el Lic. Patricio Moncayo Alvarez, ex Presidente del Directorio y ex Gerente General de la empresa Cemento Chimborazo.
- En el 2005 se determinaron indicios del cometimiento del delito de estafa en contra del Dr. Héctor Ballesteros Segarra, ex Presidente del Directorio de la Cemento Chimborazo C.A. por apropiación de "una cosa perteneciente a otro" al entregar fondos de la empresa y abusar de la confianza de la misma en su calidad de funcionario público.



El Sr. Hector Ballesteros Segarra fue Presidente del Directorio de la Cemento Chimborazo C.A.



El Ing. Lucio Gutiérrez, ex Presidente de la República, emitió un Decreto Ejecutivo sin base legal para crear la Fundación.

Miss Universo

Delito: Peculado y abuso de autoridad

Se determinaron vicios en la contratación que ocasionarían la nulidad del Contrato de Anfitrionía para el concurso de Miss Universo 2004 por contravenir normas de Derecho Público; indicios de responsabilidad penal por abuso de autoridad al emitir decretos ejecutivos carentes de base legal para crear la “Fundación Ecuador 2004” como “organismo articulador de las acciones a ejecutarse para garantizar el éxito del evento”; y por peculado por la administración arbitraria de fondos.

Implicados:

Ing. Lucio Gutiérrez, ex Presidente de la República; Sra. Ivonne Juez de Baki, ex Ministra de Comercio Exterior; Sra. Cecilia Adum, Presidenta y Directora Financiera de la Fundación “Ecuador 2004”; y funcionarios del MICIP: Alfredo Paredes, Alex Gordillo, Leonardo Cardoso, Francisco Barragán, Efraín Cartagenova, Hugo Carrillo, Bolívar Arias, William Roquera, Alexandra Ortega, Alexis Narváez, Freddy Páez, Eduardo Tipán, Jacqueline Unda, Santiago Olmeda, Patricio Espinosa, Gonzalo García, Ramiro Vaca, Ricardo Herrera, Miguel Ángel Reyes, Danny Cruz y Giovanna Flores.

Situación del caso:

La Comisión remitió el informe al Procurador General del Estado para lo que concierne a la demanda de nulidad del Contrato y la acción correspondiente de daños y perjuicios; y al Ministerio Público para que inicie las acciones penales pertinentes con arreglo al Código de Procedimiento Penal vigente. La entonces Ministra Fiscal General solicitó al Presidente de la Corte Suprema de Justicia la desestimación de la denuncia. El Presidente de la CSJ dispuso que previamente a estudiar la solicitud, el Ministerio Público analice los escritos presentados por la C.C.C.C. y la Procuraduría General de Estado.



Sra. Cecilia Adum, entonces Presidenta y Directora Financiera de la Fundación “Ecuador 2004”.



La Comisión determinó indicios de utilización arbitraria de fondos por parte de la ex Ministra Ivonne Juez de Baki.

Ex diputados investigados

MARCELO DE MORA

Delito: tráfico de influencias

Indicios de responsabilidad por gestionar siete nombramientos y contratos de cargos públicos para seis familiares en distintas entidades del sector público. Trámite de una visa a los Estados Unidos.

Implicado:

Sr. Marcelo De Mora Moncayo, ex diputado DP-UDC, representante de la provincia de Bolívar.

Situación del caso:

Los miembros del Comité de Excusas y Calificaciones del Congreso Nacional pusieron a consideración del Pleno del Parlamento el Dictamen Acusatorio en contra del Diputado Marcelo De Mora como responsable del cometimiento de actos violatorios de la Constitución y al Código de Ética de la Legislatura y pidieron que se sancione al indicado legislador con la pérdida de la calidad de Diputado. El Pleno del Congreso nun-

ca trató el tema y el diputado terminó su período de elección. Actualmente Marcelo de Mora es vocal del Tribunal Provincial Electoral de la provincia de Bolívar.

EDGAR ORTÍZ

Delito: enriquecimiento ilícito

Indicios de enriquecimiento ilícito, violación al Código de Ética de la Legislatura e incumplimiento del Reglamento para la declaración juramentada de bienes.

Implicado:

Sr. Edgar Ortíz, ex diputado del PRIAN por el Carchi.





Peculado en contra de Bolívar González

Delito: Peculado

El ex Subsecretario de Bienestar Social autorizó y suscribió el contrato para construir el Centro Artesanal en la Isla Isabela, Galápagos, sin que existan los fundamentos técnicos y legales para esa obra, ni el terreno en donde edificarla, en marzo de 2005.

Implicados:

Dr. Bolívar González, ex Subsecretario de Bienestar Social.

Situación del caso:

La indagación previa abierta por el Ministerio Público se encuentra en proceso.

Situación del caso:

El Comité de excusas y calificaciones del Congreso Nacional presentó el informe de cesación de funciones del diputado, pero éste no fue acogido por los miembros del Congreso Nacional, al igual que el pedido del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Jaime Velasco, de levantar la inmunidad del ex legislador. La Contraloría General del Estado concluyó la Auditoría sobre el incremento injustificado de patrimonio pero, hasta el cierre de esta publicación, no presentaba el informe jurídico pertinente.

IVÁN RODRÍGUEZ

Delito: desempeñar funciones incompatibles con la diputación.

Se gestionaron partidas presupuestarias y se influenció para que el Gobierno, a través de los ministerios de Educación y de Salud, transfiera recursos a la Fundación para el Desarrollo Comunitario “Padre Carlos De la Vega Rodríguez” (FUNCAV), así como por suscribir convenios entre la Fundación y los ministerios. El implicado y su esposa eran socios fundadores de FUNCAV.

Implicado:

Sr. Iván Rodríguez, ex diputado del Carchi por el Movimiento Popular Democrático.

Situación del caso:

La Comisión remitió el caso al Ministerio Público, entidad que la desestimó y ordenó su archivo.

DENNY CEVALLOS

Delito: falsificación

El 6 de enero de 2006, se determinaron indicios de responsabilidad penal por el delito de falsificación de documentos en contra de la Sra. Denny Cevallos Capurro por utilizar certificados forjados para comprometer intereses públicos o privados, infringiendo así el Art. 349 en concordancia con el 348 del Código Penal y transgrediendo el Código de Ética de la Legislatura.

Implicada:

Sra. Denny Cevallos Capurro, ex diputada de Esmeraldas por el Partido Roldosista Ecuatoriano.



GILMAR GUTIÉRREZ

Delito: disposición arbitraria de bienes públicos

Indicios de responsabilidad penal por disponer de bienes públicos obtenidos mediante una donación del gobierno de la República Popular de China, al infringir el Art. 135 de la Constitución Política que prohíbe a los diputados recibir o administrar recursos pertenecientes al patrimonio estatal.

Implicados:

Ex diputado Guilmar Gutiérrez; Sr. Jorge Andrade Martínez, ex-funcionario de SENADER; Cap. Luis Tapia Lombeida, ex-Secretario General del Deporte; Crnl. Milton Carrera Díaz, ex- Gerente General de la CAE; Cap. de Navío Eduardo Pomboza, Gerente del Distrito de Guayaquil.

Situación del caso:

La Dra. Cecilia Armas, ex Ministra Fiscal General Subrogante, desestimó la denuncia. El Congreso Nacional cesó en sus funciones al ex diputado.

OTROS LEGISLADORES INVESTIGADOS

- La Comisión de Control Cívico de la Corrupción ha investigado también a otros diputados involucrados en casos de corrupción, entre los que se encuentran: Andrés Romo, Jorge Montero Rodríguez, Humberto Delgado Tello, Franklin Verduga, Héctor García Castillo, Hugo Quevedo y 17 legisladores implicados en la Red Peñaranda. Con acciones asociadas a denuncias de corrupción se investigó a los diputados Simón Bustamante, Clemente Vásquez y Regina Gordillo.

Implicados:

Dr. Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo

Situación del caso:

El Congreso Nacional no inició el juicio político a pesar de que la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional confirmó, en su informe, indicios de responsabilidad penal en contra del Dr. Claudio Mueckay.

Otro delito denunciado:

Los ex Directores de los Derechos Humanos del Ecuador nombrados por el Dr. Claudio Mueckay, Dr. Carlos Guevara Coello y Sra. Rita Gortaire Lara perjudicaron a los familiares de los emigrantes fallecidos en España al cobrar las indemnizaciones a su nombre, uti-

Defensor del Pueblo



El Dr. Claudio Mueckay Arcos, Defensor del Pueblo, abusó de recursos públicos para beneficiar a terceros.

Delito: peculado

El Defensor del Pueblo emitió disposiciones que exceden sus atribuciones, al nombrar directores de Derechos Humanos en el Exterior con remuneraciones del Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, abusando de recursos económicos públicos en beneficio de terceros.

lizando poderes especiales - otorgados por los propios familiares - a través de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, sin entregarles el importe cobrado. Además, entre otras irregularidades, se determinaron indicios de que existieron donaciones de órganos de dos ecuatorianos fallecidos en España por una compensación económica de 1600 euros en cada caso.

Problemas en servicio de agua potable

EN GUAYAQUIL

Delito: perjuicio en contra de la salud pública.

El Contrato de Concesión suscrito entre ECAPAG e INTERAGUA, de manera errónea, adopta una norma técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), a través de la cual se establece un valor de cloro residual del 0.20 mg/l. Este valor contraría la norma técnica I.108 del INEN cuyo valor es de 0.30 mg/l.

En los resultados de los análisis Microbiológicos y Físico-Químicos de agua realizados por el Instituto Izquieta Pérez en el Suburbio Oeste de la ciudad de Guayaquil confirma la presencia de gérmenes coliformes.

Implicados:
ECAPAG
INTERAGUA

Situación del caso:

Se crearon Veedurías para controlar la calidad del agua.

El Municipio de Guayaquil dispuso nuevos análisis para medir la calidad del agua.

EN TUMBACO Y GUAYLLABAMBA

Delito: perjuicio en contra de la salud pública

El 9 de febrero de 2007, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó indicios de responsabilidad penal y administrativa por la distribución de agua potable con concentraciones de arsénico superiores a lo establecido en la Norma INEN, en Tumbaco y Guayllabamba. Además por atentar contra la salud pública y desinformar sobre la calidad y los riesgos del consumo del agua en esas condiciones.

El titular de la Defensoría del Pueblo y su Adjunto Primero, a través de sus declaraciones públicas, proporcionaron parámetros conceptuales errados y aseguraron que el consumo del agua en esa zona no constituyó un peligro para la salud.

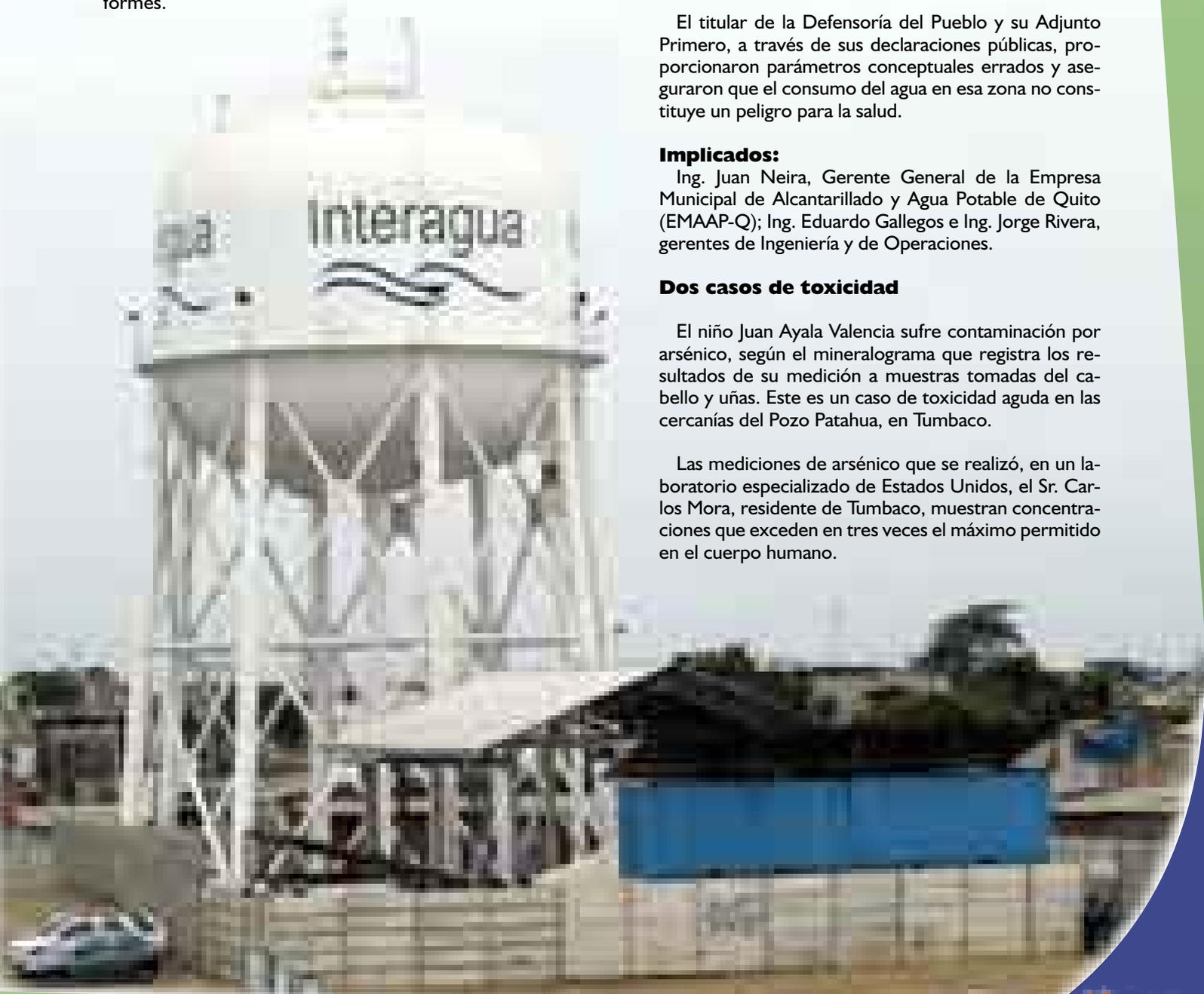
Implicados:

Ing. Juan Neira, Gerente General de la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q); Ing. Eduardo Gallegos e Ing. Jorge Rivera, gerentes de Ingeniería y de Operaciones.

Dos casos de toxicidad

El niño Juan Ayala Valencia sufre contaminación por arsénico, según el mineralograma que registra los resultados de su medición a muestras tomadas del cabello y uñas. Este es un caso de toxicidad aguda en las cercanías del Pozo Patahua, en Tumbaco.

Las mediciones de arsénico que se realizó, en un laboratorio especializado de Estados Unidos, el Sr. Carlos Mora, residente de Tumbaco, muestran concentraciones que exceden en tres veces el máximo permitido en el cuerpo humano.





El Sr. Santiago Murray (arriba) entonces vocero oficial del Consorcio E-VOTE. El Dr. Xavier Cazar, (derecha) ex Presidente del Tribunal Supremo Electoral, firmó el contrato de tercerización del sistema de transmisión de los resultados electorales.



Tribunal Supremo Electoral

CASO E-VOTE

Delito:

indicios de responsabilidad penal por el delito de adjudicación ilícita del contrato de tercerización del sistema de transmisión y difusión de resultados preliminares para las elecciones del proceso electoral del 2006. Se prescindió de los informes de Contraloría y Procuraduría Generales del Estado. El Consorcio E-VOTE se constituyó 5 días después de la adjudicación y quien suscribió el contrato como representante del mismo no registró ingreso al país ni movimiento migratorio.

Implicados:

Dr. Xavier Cazar, ex Presidente del Tribunal Supremo Electoral; vocales del TSE que favorecieron la adjudicación del contrato al Consorcio E-VOTE; Santiago Murray, vocero de E-VOTE, y el Sr. Paulo Seiji Nakaya, representante del Consorcio.

Situación del caso:

El informe se remitió a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio Público, éste último pidió a la Corte Suprema se pronuncie sobre la inmunidad de los vocales del TSE previo a iniciar un proceso penal. El Pleno de la Corte dijo que la facultad de iniciar el proceso le corresponde al Ministerio Público. El TSE suspendió el contrato por 5,2 millones de dólares y cobró las garantías por los montos pagados previamente. Se dictó orden de prisión en contra de Santiago Murray, vocero del consorcio E-VOTE, la misma que posteriormente fue revocada.

OTRAS INVESTIGACIONES EN EL TSE

- Desde abril de 1997 la Comisión Anticorrupción investigó el presupuesto para la campaña electoral para los miembros de la Asamblea Nacional, prevista en 8 mil millones de sucres, cuando para períodos anteriores se presupuestó menos de 4 mil millones de sucres. En esa ocasión solicitó a las autoridades que autoricen los gastos tomando en cuenta la austeridad que vivía el país por las consecuencias del fenómeno de El Niño. En noviembre de 1999, la Comisión propuso cambios en el Pro-

yecto de Ley Orgánica del Control de Gasto Electoral preparado por el Tribunal Supremo Electoral, a fin de controlar el gasto en este campo.

- En noviembre de 1997, la Comisión Anticorrupción pidió a los titulares del Congreso Nacional y del Tribunal Constitucional que tomen las acciones pertinentes respecto a la denuncia presentada por los entonces candidatos a Asambleístas, Abg. León Roldós Aguilera, Dr. Enrique Herrería Bonnet e Ing. Oswaldo Zavala, sobre la forma como dispuso el Tribunal Supremo Electoral el instructivo para las elecciones del 30 de noviembre de 1997.
- El TSE suspendió los derechos de ciudadanía al ex Presidente de la Comisión, Dr. Ramiro Larrea Santos, quien denunció a nombre de la entidad que varias papeletas para las elecciones en la provincia del Guayas tenían irregularidades en los nombres impresos. El Tribunal Constitucional falló a favor del Dr. Ramiro Larrea y le restituyó sus derechos.

Caducidad del contrato con la OXY

Delito:

Incumplimientos de leyes y reglamentos vigentes en materia petrolera:

- Irrespeto a las tasas máximas de producción
- No presentó la notificación requerida para iniciar la perforación de pozos
- Omitió la presentación del reporte final de operaciones de perforación
- Se abstuvo de entregar la información codificada del movimiento del crudo
- No entregó sus estados financieros e inventarios a la Dirección General de Hidrocarburos
- Incumplió repetidamente la regulación de entrega de petróleo crudo del SOTE
- No pagó los derechos de control anual
- No entregó la información para el plan quinquenal
- No realizó las inversiones mínimas comprometidas

Implicados:

La empresa Occidental Exploration and Production Company

Otro delito investigado:

Oleoducto de la Oxy opera sin licencia ambiental en la fase de operación del Oleoducto Secundario Eden

Yuturi-Lago Agrio, iniciado en octubre de 2002, poniendo en riesgo el Patrimonio Natural del Estado.

Situación del caso:

El proceso legal culminó el 15 de mayo con la declaratoria oficial de la caducidad de la concesión a Oxy,

La respuesta de la empresa estadounidense fue la presentación de una demanda legal ante el Ciadi (Centro Internacional de Arbitraje) contra el Estado ecuatoriano por 1.000 millones de dólares, aduciendo incumplimiento del tratado bilateral de inversiones firmado por Ecuador con Estados Unidos en agosto de 2003.

Pronunciamiento de la C.C.C.C. respecto del arbitraje:

Consecuente con sus pronunciamientos anteriores, la C.C.C.C. expresó que la caducidad del contrato con la Oxy - tesis defendida por esta Institución - está indiscutiblemente reñida con el procedimiento de arbitraje. Por tanto, NO CABE TAL PROCEDIMIENTO. Este Organismo de Control exhortó al Ecuador a rechazar la competencia del Ciadi, así como sus disposiciones, resoluciones y la legalidad de sus procedimientos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El entonces Procurador José María Borja decidió abstenerse de designar un árbitro dentro de la demanda presentada por la Oxy ante el Ciadi. La compañía Occidental al Dr. David Williams, de Nueva Zelanda, su árbitro.

El 1 de febrero de 2007, el Dr. Ives Fortier, Presidente del Tribunal Arbitral y el Dr. Williams nombraron como árbitro ecuatoriano a la Dra. Brigitte Stern, de nacionalidad Suiza.



Medio ambiente

La corrupción afecta cada vez más al erario nacional con perjuicios fácilmente cuantificables y medibles, pero además afecta a la integridad del ambiente, con perjuicios que llegan a ser incalculables, imposibles de medir. En este campo, la Comisión ha investigado varios casos, entre los que se encuentran:

BUQUE JÉSSICA

Delito: prescripción de delito ambiental

Negligencia por parte de los juzgadores del delito en contra del medio ambiente, ocasionado por el varamiento y posterior derrame de combustible que transportaba el Buque Jéssica, hecho ocurrido en enero de 2001.

Implicados:

Contralmirante Gonzalo Vega Valdivieso
 Contralmirante Víctor Emilio Garcés Rodríguez
 Sres. Julio Guerrero Ríos, Carlos Rohr Romano Luis González Medina, Tarquino Rolando Arévalo Escandón y Laura Maldonado Tello.

Los miembros de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Superior de Guayaquil por dilatar el proceso y propiciar la prescripción de la acción penal.

Situación del Caso

La dilatación del proceso penal y su consecuente falta de sentencia causaron la prescripción del caso.

En la sentencia por el juicio civil, en octubre de 2002, el Presidente de la CSJG, Miguel Félix López, condenó a la aseguradora Terranova Insurance Company Ltda., domiciliada en Londres, Reino Unido, a cancelar diez millones de dólares por concepto de indemnización de daños y perjuicios.

EMPRESA MINERA EN INTAG

Delito: incumplimiento de las normas y procedimientos legales

Se incumplen normas en la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de las minas GOLDEN 1 y GOLDEN 2, en la zona de Intag, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

Implicados:

La empresa Ascendant Copper ASCENDCOPPER S.A. y el Ministerio del Ambiente.

Situación del caso:

En el año 2006 se registraron, a través de los medios de comunicación, al menos 15 enfrentamientos entre miembros de seguridad de la empresa canadiense, militares y grupos paramilitares, en contra de las comunidades de la zona de Intag afectada por la explotación de los yacimientos que comprenden 9.504 hectáreas mineras.



PERJUICIO ECONÓMICO A LA CEDEGÉ

Delito: Responsabilidad Penal

El ex Director Ejecutivo de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE) suscribió, el 31 de mayo de 2004, un contrato de explotación de madera de Teca violando disposiciones legales vigentes.

El contrato en mención modificó el objeto del contrato de 2600 m³ de madera Teca en pie a 2600 m³ de madera semi – elaborada o careada. Se encubrió así una negociación por el doble del volumen de los metros cúbicos de madera autorizados para la venta causando un perjuicio económico a CEDEGE por, aproximadamente, 160.000 dólares.



Implicados:

Arq. Mario Pólit Mercado, ex Director Ejecutivo de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE); Ing. Alexander Matecki, beneficiario del contrato; ex miembros del Directorio de CEDEGE; Ing. Juan Bravo Sarmiento, entonces delegado de la Oficina Técnica de Guayaquil del Ministerio del Ambiente, por irregularidades en la emisión de la licencia forestal a favor del beneficiario.

Situación del caso:

El Presidente (e) del Directorio la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE), Ing. Salomón Larrea R., informó, a este Organismo de Control, la preparación de la demanda jurídica para iniciar las acciones legales pertinentes en contra de los presuntos responsables de afectar los derechos de esa entidad.

INCUMPLIMIENTOS DE PETROBRAS

Delito: Incumplimiento del Plan de Manejo y normativa ambiental para la obtención de la licencia; ingreso sin autorización de una barcaza con maquinaria pesada para la construcción de un campamento temporal y sin el permiso respectivo al Parque Nacional Yasuní; indicios de responsabilidad administrativa culposa por el uso de fondos para fines distintos a los establecidos en la licencia ambiental.

Implicados:

Dr. Fabián Valdivieso Eguiguren, ex-Ministro del Ambiente; Ing. Patricio Viteri, ex-Director de Prevención y Control Ambiental; Ing. Vicente Juepa Entza, ex-Subsecretario de Protección Ambiental del Ministerio de Energía.

Situación del caso:

El informe se remitió a la Ministra del Ambiente para que revoque la licencia ambiental otorgada a Petrobrás y se ordene el traslado inmediato de todas las adquisiciones reali-

zadas a cuenta del Programa de Seguimiento y Monitoreo socioambiental, a las actividades de Petrobras en el Bloque 3 I, hacia la oficina regional del Parque Nacional Yasuní. La Contraloría General del Estado debía determinar las responsabilidades a que hubiere lugar por la desviación del destino de fondos encaminados a financiar el Programa de Seguimiento y Monitoreo Socioambiental a la fase constructiva del Bloque 3 I.

Otros delitos investigados

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES

El Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales no tenía la facultad legal para transferir las funciones de administración y control de la colección botánica a cargo del Herbario Nacional. En la celebración del convenio se cometió falsedad ideal, se dio un conflicto de intereses que invalidaba el convenio y ocurrieron incumplimientos en la ejecución del convenio y de normas ambientales por parte de la corporación botánica ECUADENDRON.

EXPORTACIÓN DE ESPECIE EN EXTINCIÓN

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción solicitó al Ministerio del Ambiente el retorno al país y la reinserción al medio natural de un oso de anteojos exportado desde el Ecuador. Este oso es el único sobreviviente de un procedimiento de custodia y exportación irregular cuyo procedimiento irrespetó normas nacionales e internacionales, así como la Convención del CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), sobre la conservación, protección y administración de especies en peligro de extinción.

COMERCIO ILEGAL DE ESCARABAJOS

Los centros de reproducción de coleópteros que funcionan en el país no cumplen con los requerimientos técnicos para garantizar que la totalidad de las especies exportadas tengan origen en sus centros de reproducción. Esto permitió establecer que de los 3 centros de reproducción que funcionan desde el año 2003, dos de ellos no justifican la cantidad de especies exportadas con relación a su capacidad de reproducción, concluyendo que se encubre un comercio ilegal de estas especies, afectando así gravemente el equilibrio de las poblaciones de coleópteros y al medio ambiente de las zonas tropicales y subtropicales del país.

DAÑO AL AMBIENTE EN GALÁPAGOS

En julio de 2001 se determinaron presuntas irregularidades en la captura de los barcos pesqueros San Mateo, Gaviota y Dilsun en aguas de la Reserva Marítima del Parque Nacional Galápagos. El buque pesquero Gaviota fue detenido por la Marina Mercante en plena pesca, mientras que el buque Dilsun ingresó a la reserva marina, fue capturado y en su interior se encontraron troncos, aletas, filetes y cartílagos de tiburón y peces espada.





CASO ALETAS DE TIBURÓN

La C.C.C.C. indagó acerca de posibles deficiencias en los procesos de control y verificación de mercancías en los puertos del Ecuador que facilitan el comercio ilegal de aletas de tiburón; así como casos de falsa declaración aduanera para encubrir dicho comercio ilegal. La comercialización y exportación de aletas de tiburones se encuentra prohibida en el Ecuador desde octubre de 2004. Algunos estudios identifican la existencia de rutas y mecanismos furtivos e ilegales de pesca y comercialización de aletas de tiburón y pepinos de mar que comprometen a la población de tiburones de las Islas Galápagos y del mar territorial. Falta coordinación entre la Subsecretaría de Pesca y la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) en la verificación de mercancía de exportación.

Implicados:

Miembros de la tripulación de cada una de las embarcaciones, funcionario del Parque Nacional Galápagos y autoridades de la Dirección General de Marina Mercante del Litoral (DIGMER) encargadas de vigilar el ingreso de buques pesqueros a la Reserva Marina.

Situación del caso:

Autoridades del Parque Nacional Galápagos (PNG) iniciaron procesos administrativos y sancionaron a los armadores de los barcos Gaviota y Dilsun. La Comisión Anticorrupción recomendó a las autoridades de la DIGMER y del PNG que coordinen adecuadamente sus acciones para proteger la Reserva Marítima de Galápagos. Además requirió al Director del PNG para que denuncie las infracciones penales ambientales ante los representantes del Ministerio Público.

Irregularidades en Petroecuador y sus filiales

ECUABUNKERS Y BANEYBO / DURAGAS Y NEY BARRIONUEVO

En dos de los informes finales de auditoría interna de Petroecuador, recibidas por la C.C.C.C. en abril de 1997, se establecieron responsabilidades civiles en contra de los Ings. Pedro Martínez Evans y Mario Vera, ex- Gerentes de Petrocomercial.

El primero se refiere al examen especial de cuentas por cobrar generadas por Petrocomercial a las compañías Ecuabunkers y Baneybo en el cual se advierte la falta de adecuados controles en el suministro de derivados e insuficientes garantías para ejecutar los cobros de facturas pendientes.

El segundo informe referente al examen especial de arrendamiento de tanques cisternas de Petrocomercial a la compañía Duragas y Ney Barrionuevo, en éste se establece una glosa presuntiva contra el Ing. Vera por 106 millones de sucres, por concepto de lucro cesante.

ECUANAVE Y LOGMAR

Las firmas ECUANAVE y LOGMAR que se ocupaban del servicio de cabotaje de fuel oil entre la Refinería de Esmeraldas y el Terminal Tres Bocas- Salitral en Guayaquil.

Se comprobó que Petrocomercial y, en particular, la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, “renovó”, en noviembre de 1996, los contratos con las firmas mencionadas que estaban vigentes hasta diciembre, disponiendo de manera arbitraria la distribución de la cuota de transporte, sin mediar un nuevo concurso.



A LOGMAR no se le concedió participación alguna. A decir de su Gerente, Ignacio Rodríguez B, la decisión de marginar a su empresa fue producto de una orden directa del ex- Ministro de Energía y Minas, Alfredo Adum, debido a que es hermano de César Rodríguez B, ex- Ministro de Obras Públicas y Concejal del Cantón Guayaquil, a quien consideraba su enemigo político.

PETROMAT

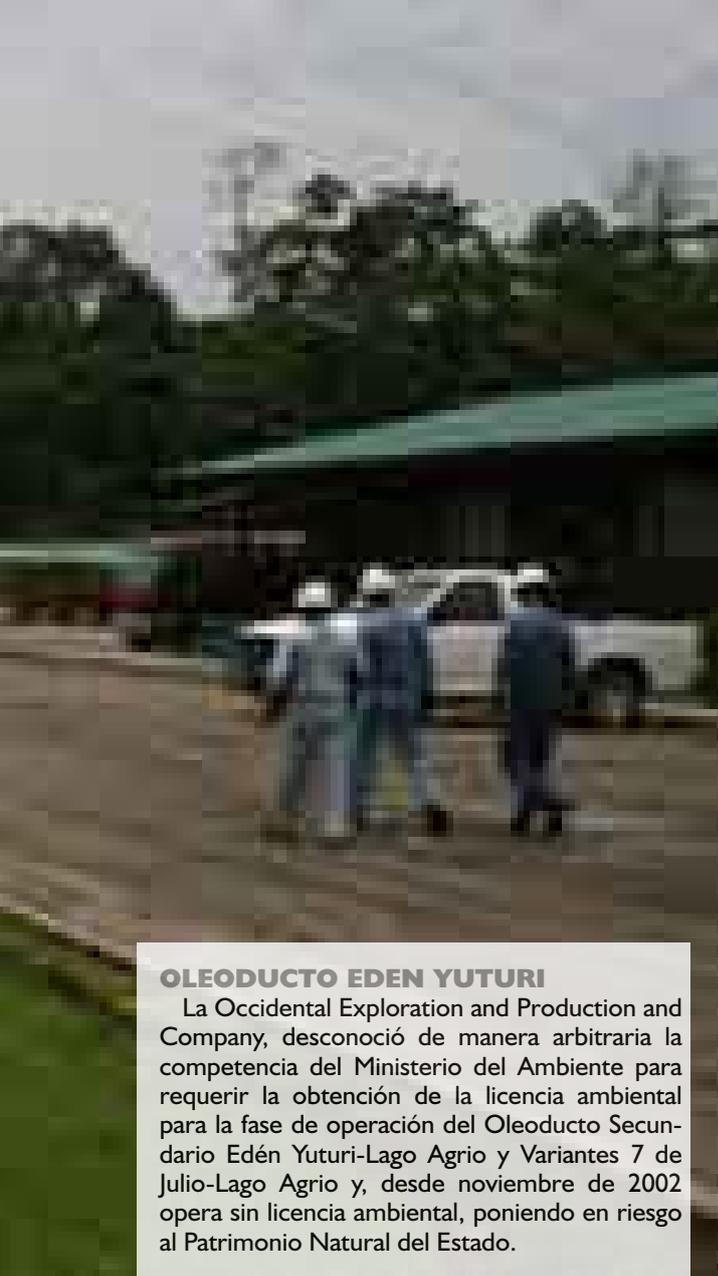
La Comisión conoció, el 21 de mayo de 1997, el informe final de auditoría de Petroecuador con respecto al contrato suscrito por su filial Petroproducción con la compañía Petromat para el mantenimiento de 500 vehículos en el distrito amazónico.

Se establecieron indicios de responsabilidades tanto administrativas como civiles contra del Dr. Rafael Almeida Mancheno, ex-Presidente Ejecutivo de Petroecuador, y otros ex-miembros del directorio de Petroproducción. Dado que, según la información obtenida, Petromat no disponía de los recursos materiales y hu-

manos para ejecutar el trabajo conforme estaba previsto en las bases del concurso de ofertas. Adicionalmente, se adjudicó a la empresa Petromat cuya oferta era superior en 173 millones de sucres.

SEGUROS EN PETROECUADOR

Luego de analizar el proceso de contratación de seguros por parte del Gral. Patricio López Moreno, entonces Presidente Ejecutivo de Petroecuador, realizado en octubre de 1996, y evaluando los informes de Auditoría Interna sobre dicha contratación, la Comisión determinó indicios de responsabilidades civiles, administrativas y penales por el perjuicio sufrido por el Estado con la terminación unilateral y anticipada, en dos meses de los contratos de seguro, a consecuencia de lo cual Petroecuador no pudo recuperar la devolución de prima anticipada, perjudicándose en 57.600 dólares y 12'305.410 sucres.



OLEODUCTO EDEN YUTURI

La Occidental Exploration and Production and Company, desconoció de manera arbitraria la competencia del Ministerio del Ambiente para requerir la obtención de la licencia ambiental para la fase de operación del Oleoducto Secundario Edén Yuturi-Lago Agrio y Variantes 7 de Julio-Lago Agrio y, desde noviembre de 2002 opera sin licencia ambiental, poniendo en riesgo al Patrimonio Natural del Estado.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN

La Comisión Anticorrupción analizó varios contratos suscritos durante la administración del Dr. Federico Vintimilla. Las observaciones fueron las siguientes:

Incumplimiento en la entrega de obras en la ampliación de la refinería: En el contrato suscrito por PETROINDUSTRIAL, el 24 de enero de 1995, se determinaron varios incumplimientos a pesar de los cual no se ha cobrado la multa respectiva de hasta el 10% del monto total del contrato, es decir, 16'400.475,20 de dólares.

Pago en exceso por arrendamiento de terminal Itulcachi: PETROCOMERCIAL no utilizó el terminal de Itulcachi durante tres meses; sin embargo, pagó a la compañía Orshygoil por concepto de arrendamiento 793'800.000 sucres por los meses de mayo, junio y julio de 1997, en perjuicio de los recursos públicos, debido a que PETROECUADOR no dio por terminado el contrato como cabía oportunamente.

CONCUSIÓN Y PECULADO

Se denunciaron ante la C.C.C.C. una serie de irregularidades ocurridas durante el régimen del ex Ministro Alfredo Adum Z. relacionadas con altos personeros de Petroindustrial, Petrocomercial, Gerencia del Oleoducto y Petroproducción.

Pagos indebidos:

Se exigían pagos en efectivo de comisiones del orden del 10, 15 y hasta 25% del valor de las adquisiciones, lo que representaría miles de millones de sucres en perjuicios al Estado.

MILLONARIOS PERJUICIOS EN PETROECUADOR Y SUS FILIALES:

Durante la administración de Abdalá Bucaram y su Ministro Alfredo Adum Z., se determinaron los siguientes perjuicios:

CONCEPTO	Montos en sucres
Falta de cobro por utilización de muelles	748.805.476
Pintura de vehículos con propaganda política de Bucaram y Alfredo Adum	6.800.000
Contratación con Petromat siendo la segunda opción	173.075.576
Adquisición de material inservible	1.142.484.000
Servicios radiales innecesarios	336.800.000
TOTAL	2'407.965.052

Adicionalmente, según denuncia que el Gerente General de Compañía DYGOIL Cía. Ltda., la Subsecretaria de Electrificación exigió una contribución "voluntaria" para el PRE para obtener la adjudicación del contrato de Prestación de Servicios con Obreros y Provisión de Transporte en el Distrito Amazónico. Según el denunciante, como consecuencia de negarse a aceptar las extorsiones mencionadas, se violentaron los procedimientos precontractuales, negándose la adjudicación del concurso a la compañía ganadora (DYGOIL) según lo recomendaron al Directorio la Comisión de Contrataciones y el Gerente de Petroproducción.

EMERGENCIA INEXISTENTE

A pesar de que los informes de existencias del mes de abril de 1998, demostraban que el stock para el abastecimiento cubría de manera suficiente la demanda interna de gasolinas en el País, el Ing. Fausto Banderas Román, entonces Presidente Ejecutivo de

El Estado paga 4.8 millones de dólares mensuales por el servicio de almacenamiento flotante de gas, un egreso innecesario de 57.6 millones de dólares al año.

PETROECUADOR, (e), el 1 de abril de 1998 declaró la emergencia para la compra de 200.000 barriles de gasolina extra y super, perjudicando, una vez más, al erario nacional.

BRITISH PETROLEUM OIL INTERNATIONAL

140.000 barriles de nafta por 3'276.260,01 dólares incumplían especificaciones de calidad.

El 15 de abril de 1998, el Consejo de Administración de PETROECUADOR autorizó la adjudicación para la compra de 140.000 barriles de nafta a la compañía BRITISH PETROLEUM OIL INTERNATIONAL.

Previo a la descarga, PETROECUADOR efectuó un análisis de calidad, en el Puerto La Libertad, con la compañía Inspectoría independiente INSERMAR, quien certifica que el producto mencionado no cumple con las especificaciones ya que tiene un contenido de goma de 13.7 mg/100 ml. De acuerdo con el pedido de PETROECUADOR el contenido máximo de goma permitido es de 3 mg/100 ml.

MINERA ODING MINING

La Comisión Anticorrupción, el 13 de abril de 2000, detectó que la actuación del ex Ministro de Energía, Pablo Rivadeneira, no fue apegada a derecho al tratar de influir, a través de su cargo, para beneficiar a la empresa Minera Oding Mining Internacional, de la cual se confirmó que era apoderado legal.

COMPAÑÍA COSMOS

Se detectaron irregularidades en el contrato firmado entre Petroproducción y la Compañía Cosmos. Según la investigación realizada, el mencionado contrato, que fue suscrito el 14 de marzo de 1994, precisaba de un pago de 2.614 millones de sucres, pero finalmente se pagó 16.040 millones sucres a la empresa contratista mediante órdenes de trabajo fuera del objeto contractual.

PROVISIÓN DE ASFALTO

Sobre el convenio para la provisión de asfalto y combustible firmado entre Petrocomercial y el Consejo Provincial de Morona Santiago, la investigación de la C.C.C.C. estableció indicios de responsabilidad penal y la existencia de un mecanismo que facilita la comercialización ilícita de combustibles a través de personas no autorizadas para el despacho de estos productos.

“ISHPINGO 3 E ISHPINGO 4”

El 14 de febrero de 2002, una vez que concluyó la investigación del convenio de Cooperación mutua y asistencia técnico – operativa, para la perforación de los pozos direccionales “Ishpingo 3 e Ishpingo 4”, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, por parte del entonces presidente Ejecutivo de Petroecuador, Ing. Rodolfo Barniol, en la ejecución de este proceso.

De la investigación se desprende que existen diferencias sustanciales entre los costos acordados por la Comisión de Negociación con Pérez Companc en relación con los costos establecidos en el Contrato y los estimados por Petroproducción en su programa de inversión para los años 2001 y 2002.

BRICKELL PETROLEUM CORP

El 3 de mayo de 2002, se determinaron indicios de prevaricato en contra de los Drs. Erwin Ayora, Blanca Cruz, Lic. Patricio Mejía, los Ings. Byron Torres y Juan Carlos Agurto, entonces miembros de la Comisión de Compras de Petroindustrial, quienes admitieron, calificaron, analizaron y recomendaron la adjudicación del contrato para la provisión de sellos mecánicos por 322.728,44 dólares a la empresa BRICKELL PETROLEUM CORP, sin que cumpliera con el mínimo de los requisitos legales.

COMPAÑÍA CITY

Se determinaron indicios de peculado en contra de quienes intervinieron en la aprobación, suscripción y modificación del contrato para la exploración y explotación de petróleo entre la entonces CEPE, hoy PETROECUADOR, y la Compañía City. Los implicados fueron: Dr. Galo Abril Ojeda, ex Ministro de Energía; Ec. Iván Andrade, quien actuó como delegado del Ministerio de Finanzas y Gral. Jorge Ortega, delegado del Ministerio de Defensa. Existen indicios de responsabilidad en contra del Dr. Juan Carlos Faidutti, ex Contralor General del Estado.

Según la investigación, el cambio de modalidad en el contrato suscrito significó un perjuicio al Estado que supera los 1.200 millones de dólares.

COMBUSTIBLE PARA PESCA ARTESANAL

El 21 de junio de 2002, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción investigó el presunto requerimiento de dinero por parte de funcionarios de PETROCOMERCIAL a “Transportes Margoth Gallardo” por los servicios de transporte de combustible para Pesca Artesanal prestados a la indicada Institución.

De la investigación respectiva se desprende que la condición para contratar la prestación del servicio de transporte de combustible para Pesca Artesanal, sería presuntamente el pago del 15% sobre el valor de cada factura presentada por el transportista para su cobro a PETROCOMERCIAL, durante el período comprendido entre octubre de 1999 y junio de 2001.

SERAMIN

La C.C.C.C., el 8 de agosto de 2002, determinó indicios de responsabilidad penal en contra de los miembros del Directorio de Petroproducción en el período febrero - octubre de 1999; del Ec. Jorge Pareja Cucalón, ex Presidente Ejecutivo de Petroecuador, y del Ing. Carlos Quiroz, ex Gerente de la empresa, por violar los Art. 14 y 15 del Reglamento de Contratación de Petroecuador y sus empresas filiales, al contratar directamente a la empresa SERAMIN para que dé varios servicios al personal de Petroproducción en la Amazonía, lo que constituye trasgresión del Art. 257-C del Código Penal.

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

La Comisión Anticorrupción, el 19 de junio de 2003, estableció indicios de responsabilidad penal y administrativa en contra de los ex miembros del Consejo de Administración de Petroecuador por adjudicar a la compañía SIHAMA Cía. Ltda., los contratos para suministrar los servicios de alimentación y otros en los campamentos Lago Agrio, Guarumo, Secoya, Cuyabeno, Tetete, V.H.R., Sacha, Shushufindi, Coca, Tierra Colorada, Auca, Cononaco y Yuca sin cumplir la reglamentación de contratación de Petroecuador.

VEPAMIL S.A.

Al investigar un presunto perjuicio al Estado por tráfico de influencias en la comercialización interna de combustibles, el 24 de julio de 2003, se determinaron indicios de peculado en contra de los Econs. Julio Mera Piedra y Ramón Ricaurte Cisneros, ex Vicepresidentes de Petrocomercial; y, del Arq. Héctor Luey Mauwín, ex Gerente Regional Sur de Petrocomercial, por permitir que la empresa Vepamil S.A. usufructúe la infraestructura de Petroecuador para la entrega de grandes volúmenes de diesel Electroecuador sin pagar flete marítimo calculado en 356.095,48 dólares para el año 2002, valor que no significa toda la pérdida causada por su efecto acumulativo, delito tipificado en el Art. 257-A del Código Penal.

Se estableció indicios de responsabilidad civil en contra del Econ. Mera por incrementar el margen de comercialización de diesel sin el respaldo técnico correspondiente, ocasionando una pérdida de clientes y



Ing. Pedro Espín, ex Presidente Ejecutivo de Petroecuador.



Ing. Rodolfo Barniol, ex Presidente Ejecutivo de Petroecuador.



un perjuicio económico de 419.224,84 dólares a Petrocomercial, entre enero y septiembre de 2002, un perjuicio que no se limita a este valor por su efecto acumulativo.

También se determinó indicios de responsabilidad civil en contra de los Ecos. Julio Mera y Ramón Ricaurte, ex Vicepresidentes de Petrocomercial, y del Arq. Héctor Luey Mauwín por vender y suministrar combustibles a Vepamil S.A. para atender al sector eléctrico, a pesar de que la empresa no tenía autorización para ello y sin suscribir el contrato correspondiente con Petrocomercial.

PETROLGRUPSA

El 6 de agosto de 2004, se establecieron indicios de responsabilidad civil en contra de los Ecos. Julio Mera Piedra y Ramón Ricaurte Cisneros, ex vicepresidentes de Petrocomercial, por no impartir las instrucciones conducentes a ejecutar las garantías bancarias ni aplicar las normas contractuales de terminación del contrato con la compañía Grupo Petrolero del Litoral S.A. (PETROLGRUPSA), a pesar del incumplimiento reiterativo para cancelar las facturas a Petrocomercial por la compra de combustibles en los plazos establecidos en los Contratos de Abastecimiento de Derivados de Petróleo, suscritos el 27 de enero de 1995 y 12 de marzo de 2001.

SELECCIÓN DE PERSONAL

Luego de la investigación realizada por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción al proceso de se-

lección y designación de cargos directivos de Petroecuador, el 2 de septiembre de 2004, se establecieron indicios de responsabilidad administrativa en contra del Ing. Pedro Espín, ex Presidente Ejecutivo de Petroecuador, por contratar directamente a la empresa Price WaterhouseCoopers, después de calificar de emergencia la selección de personal para ocupar los cargos de nivel gerencial en Petroecuador.

Los siguientes cargos fueron ocupados por personas que incumplían con los requerimientos académicos y de experiencia profesional: Gerente de Economía y Finanzas de Petroecuador, Gerente Administrativa de Petroecuador, Jefe de la Unidad de Sistemas, y el Superintendente de la Refinería de Esmeraldas.

ARCO ORIENTE Y BURLINGTON RESOURCES ECUADOR. LTD.

La C.C.C.C. determinó, el 14 de noviembre de 2002, incumplimiento de las autoridades del Ministerio de Energía y Minas y de las contratistas Arco Oriente y Burlington Resources Ecuador Ltd. en la ejecución del Contrato de Participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque 24 de la Región Amazónica.

Según la investigación, la empresa Arco Oriente y Burlington Resources Ecuador Ltd. incumplieron el contrato al no ejecutar el plan exploratorio en el tiempo previsto en el mismo (cuatro años).

En ese lapso, la contratista se limitó a realizar gastos administrativos y de relaciones comunitarias que no conllevaron a crear las condiciones ni para la pros-

pección ni la exploración del bloque otorgado por el Estado mediante el contrato.

Según las comunidades indígenas habitantes del territorio del Bloque 24, éste carecía de prospectos bien definidos, por lo que se debió privilegiar la conservación del medio natural para la subsistencia de las comunidades indígenas, que ancestralmente habitan en ese lugar.

CONFLICTO DE INTERESES Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

El 22 de enero de 2003, el Ing. Lucio Gutiérrez Borbúa, entonces Presidente de la República, designó al Ing. Eduardo López Robayo como su representante ante el Directorio de Petroecuador. Posteriormente, el 9 de abril de 2004, el Jefe de Estado nombró al Ing. Patricio López como Ministro de Energía y Minas.

El desempeño del referido funcionario en los cargos antes mencionados coincide temporalmente con el incremento de los negocios jurídicos entre SERTEC-PET Cía. Ltda., empresa con la que estaba vinculado, y PETROECUADOR, lo que incrementó también los montos facturados por dicha sociedad mercantil a la empresa estatal.

PMI Y PETROJAMAICA

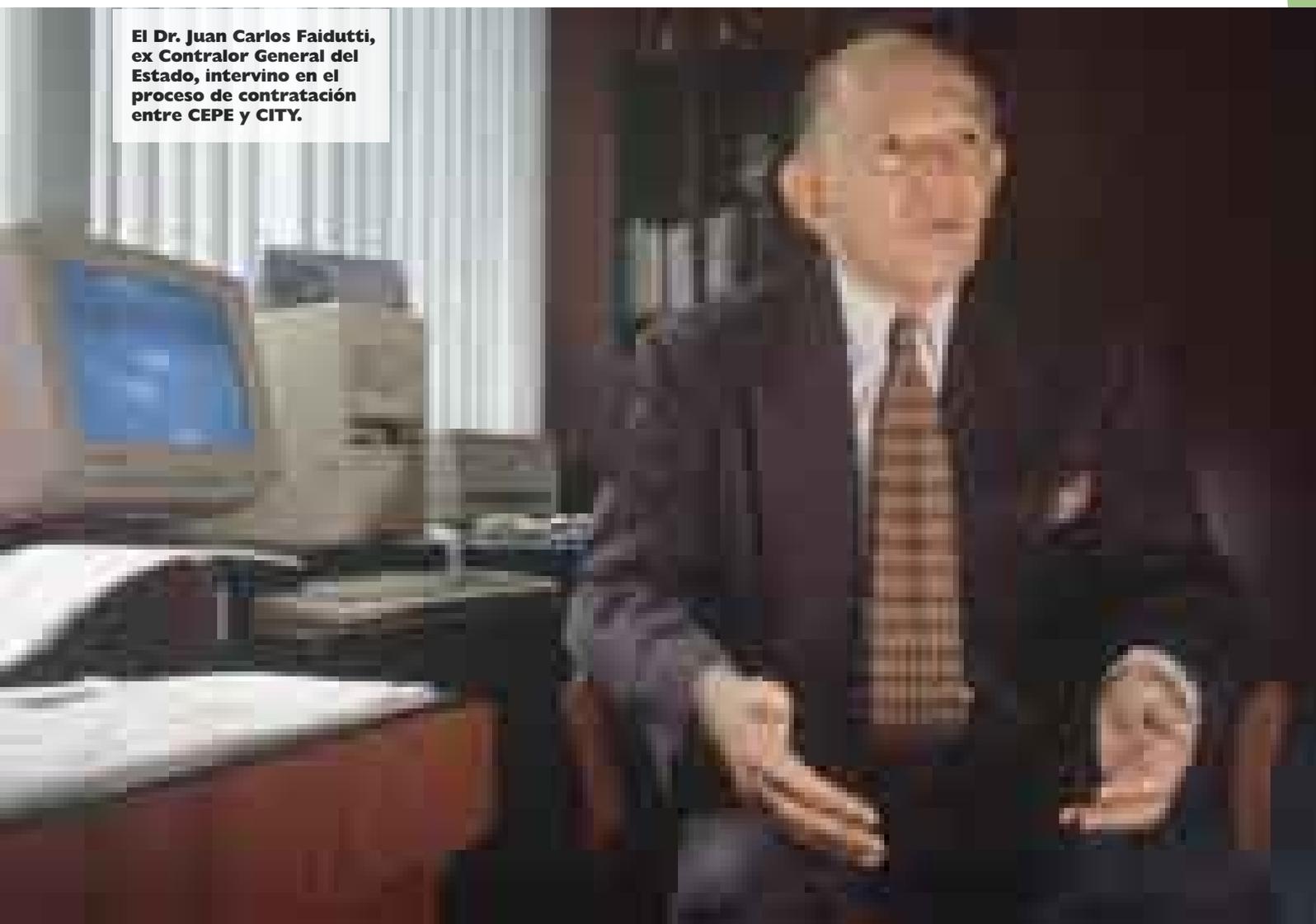
La Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó, el 9 de septiembre de 2004, que el entonces Consejo de Administración de Petroecuador no adoptó los principios y las normas relativas a la libre competencia y transparencia al proceder a la contratación directa con las compañías PMI Trading Limited y Petrojamaica para la compraventa de 14' 000.000 de barriles de Fuel Oil No. 6, sin justificar la conveniencia para los intereses de Petroecuador.

El 30 de julio de 2004, el entonces Consejo de Administración integrado por el Ing. Víctor Paredes, como presidente ejecutivo (e); y, por los Ings. Joel Muela Washington Molina y Jorge Jiménez, como miembros, aprobó la contratación directa de las empresas señaladas mediante resolución No. 421-CAD-2004-07-30, invocando la causal contenida en el literal c del numeral 6.1 del Instructivo de Comercialización Externa de Hidrocarburos.

AMPLIACIÓN DEL SOTE.

La Comisión Anticorrupción conoció una denuncia sobre el proceso de adjudicación de la ampliación del oleoducto transecuatoriano, SOTE, al Cuerpo de Ingenieros del Ejército. De acuerdo a la investigación realizada, se concluye que no se cumplió con las formalidades de rigor para efectos de esta adjudicación directa, sin licitación o concurso de precios.

El Dr. Juan Carlos Faidutti, ex Contralor General del Estado, intervino en el proceso de contratación entre CEPE y CITY.





No se lograron determinar responsabilidades en los siguientes casos dado que el Ing. Luis Román Lazo, entonces, Presidente Ejecutivo de Petroecuador, no respondió a los requerimientos de información solicitados que se relacionaban con:

- Documentación relativa a la compra de material térmico realizada a la compañía J.J. Medina, que debió ser utilizado en la Refinería Estatal de Esmeraldas, por un valor total de 295.621,80 dólares. Este material no fue de ninguna utilidad, por lo que Petroecuador se vio en la obligación de realizar otra adquisición con el consecuente perjuicio para el Estado.

- Documentación de respaldo sobre la adjudicación de un contrato a la compañía Caminos y Canales por un monto 2.779'552.584 sucres, sobre la reubicación de la planta de gas del beaterio.

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

En enero 1998, la Comisión Anticorrupción exhortó a las autoridades de Petroecuador para que actualicen los estudios del proyecto de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en tierra y dispongan su ejecución inmediata, pues los pagos por almacenamiento flotante, hasta esa fecha, eran de alrededor de

Varias irregularidades se detectaron en las filiales de Petroecuador, especialmente en la comercialización de combustible a través de Petrocomercial.



14 millones de dólares anuales. En febrero de 2001, la C.C.C.C. determinó indicios de responsabilidad administrativa en la adjudicación del contrato de GLP a la empresa Transfigura Beheer B. V., por existir indicios de violaciones a las bases del concurso. En julio de 2006, la Comisión nuevamente exhortó a las autoridades para que construyan el almacenamiento en tierra del GLP, considerando que el Estado ecuatoriano paga 4'800.000 dólares mensuales por el servicio de almacenamiento flotante. Se ha realizado un egreso innecesario de 57.6 millones de dólares anuales, cifra con la que ya se habría construido un terminal de este tipo.

OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP)

De la investigación de presuntas irregularidades denunciadas en el procedimiento para la aprobación de la ruta y variantes del Oleoducto de Crudos Pesados y su cruce por los centros poblados, la C.C.C.C. determinó la necesidad de que el Ejecutivo reforme el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, con el fin de determinar límites permisibles para la construcción de instalaciones de alto impacto ambiental.

El informe de la C.C.C.C. sobre este caso se envió a la Veeduría Socioambiental del OCP que, en su informe final concluyó lo siguiente:

- El Ministerio de Energía y Minas, en representación del Gobierno, debería tomar acciones en cuanto al incumplimiento de los lineamientos del Banco Mundial, ya que está estipulado en el Contrato. Además, se exigió una inversión ambiental más significativa.
- El Ministerio del Ambiente, como entidad competente para proteger la vida silvestre, debe investigar la situación del Zamarrillo Pechinegro y aplicar las sanciones correspondientes.
- El Ministerio del Ambiente debe revisar la indemnización por el derecho de vía del oleoducto en su paso por Bosques Protectores y Áreas Protegidas, pues parece haber inconsistencias y subestimación del área impactada.

REFINERÍA ESMERALDAS

El 7 de enero de 1999, la Comisión Anticorrupción denunció la alteración de precios en la adquisición de repuestos para la Refinería Estatal de Esmeraldas que produjo un perjuicio de 803 millones de sucres, irregularidad que fue confirmada por Petroindustrial, por lo que se solicitó al Dr. Ramiro Gordillo, entonces Presidente Ejecutivo de Petroecuador, que disponga el resarcimiento del desembolso y sanción de los responsables y al Ministro Fiscal General la correspondiente excitativa fiscal.

Irregularidades detectadas por la C.C.C.C.

- Irregularidades en la competencia, autorización, proceso y suscripción de las actas respecto a la transferencia del cuidado, custodia y control de los bienes y servicios contratados.
- Falta de oportunidad, continuidad y consistencia en la fiscalización y control técnico de los trabajos por parte de los contratados para hacerlo, la Contraloría General del Estado y Petroecuador.
- A pesar de haber contratado la ampliación de la Refinería con una diversa tecnología, no se preparó a todo el personal necesario.
- De ratificarse el incumplimiento de los plazos, la suma que debía pagar por multa la empresa ascendía a 16'400.475 dólares.
- La demora provocó perjuicios por los problemas ambientales, pues se continuó con la producción de gasolinas con plomo.

Recuperar
la memoria
es la única
posibilidad de
transformar
el presente



Quiebra del sistema financiero

¿Cuál fue el precio de la crisis?

“Debe estar bordeando el 35% o 40% del PIB a valores actuales, una cantidad enorme. Esta suma la ha pagado la sociedad con inflación, impuestos, devaluación, con la pérdida de la confianza y con un profundo daño moral”

Patricio Peña, ex integrante de la Junta Bancaria

Alrededor de 5.000 millones de dólares asumió el Estado ecuatoriano por las pérdidas de los bancos que se sometieron a procesos de saneamiento o reestructuración luego de la crisis financiera. Las primeras señales aparecieron en 1994, tras la liberalidad concedida a la banca con la Ley del Sistema Financiero expedida ese año, durante el gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén.

A pesar de que la crisis financiera había comenzado a mostrarse, entre sombras, desde comienzos de la década, aquel 8 de marzo de 1999, los ecuatorianos recibimos la noticia fulminante del secuestro de nuestro dinero como el anuncio de un debacle que apenas comenzaba.

Según la información transmitida por los medios de comunicación, 34 millones de dólares de las reservas del país se habían gastado para intentar detener la devaluación del sucre, sin lograrlo, mientras la inflación se destapaba como olla a presión y más de 2.000 millones de dólares salían del Ecuador en fuga.

DISMINUYEN CONTROLES EN EL SISTEMA FINANCIERO

En 1994, durante del gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén, se expidió la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero referida a la creación, organización y funcionamiento del sistema financiero; así como a las atribuciones de la Superintendencia de Bancos. A través de esta Ley se disminuyeron los controles y las regulaciones -anteriormente existentes- en la Ley General de Bancos.

Así, por ejemplo:

- El Art. 47 que se refiere al patrimonio técnico de conformidad con las normas de Basilea, no inferior al 9%, faculta al Superintendente de Bancos para, previo el informe de la Junta Bancaria, aumentar dicho porcentaje.
- En virtud del Art. 57 se garantizan los grupos financieros y las subsidiarias del país y el exterior, lo que dio origen a la banca "of shore".
- El Art. 72 permite realizar operaciones activas y contingentes hasta el 10% del patrimonio técnico, pero faculta elevarlos hasta el 20%.
- Se prevé, en el Art. 83, auditorías internas y externas calificadas por la Superintendencia, pero al hacerlas el personal de la institución controladora, cada banco debía pagar a la firma auditora, con lo que se diluyó el control.
- Posteriormente, se dictaron leyes y reformaron otras tendientes a la eliminación de controles por parte del Banco Central, de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos y se permitió la flotación de intereses y el pago elevado de intereses en las pólizas (más el 100%).

Según varios analistas, la grave deficiencia en la calidad de los controles provocada por la expedición de la ley mencionada sumada al abrupto crecimiento de los créditos vinculados fueron los principales detonantes de la crisis. "Muchos ejecutivos bancarios, decía el Eco. Patricio Peña, ex integrante de la Junta Bancaria, vieron en los bancos un portaaviones para el desarrollo de sus empresas y echaron mano de los recursos del público para apuntalar sus propios negocios".

Estos créditos vinculados se dieron por sobre lo determinado permisivamente por la propia ley. Además de otros manejos financieros como piramidar capitales, incorrecta utilización de la figura jurídica y económica de los fideicomisos, utilización de empresas de papel para desviar fondos de los depositantes, la creación ficticia de cartera para endosarla posteriormente al Estado, entre otras.

Esta situación se agravó por la adopción, en el caso de determinados bancos, de prácticas administrativas de alto riesgo o ilegales, como especular con el sucre, impulsando tasas de devaluación aceleradas en su propio provecho.

A la vez, contribuyeron factores exógenos como El Fenómeno de "El Niño", la desaceleración de la economía por la caída de los precios del petróleo y la evidente inestabilidad política de la última década junto a la falta de responsabilidad de las autoridades de control y de los administradores bancarios.

LOS BANCOS SE CAÍAN Y PERDÍAMOS NUESTRA MONEDA NACIONAL

A más del panorama descrito, el propio Estado, impulsado por intereses de los mismos banqueros, contribuyó al desmejoramiento del sistema cuando la emisión monetaria se incrementó en el 80% entre agosto de 1998 y marzo de 1999, siendo los meses de diciembre de 1998 y febrero de 1999 en los que mayor crecimiento tuvo este indicador, 20.5% y 24.8% respectivamente. Este fenómeno fue uno de los detonantes de la depreciación de la moneda y del creciente proceso inflacionario que se inició a partir del último trimestre de 1998. Se anunciaba ya un programa dolarizador que sustituiría a nuestra moneda nacional.

La caída del Banco Continental, en 1994, fue una primera señal de alarma, le siguió el banco privado más importante del país, Filanbanco (en diciembre de 1998) para que el Gobierno percibiera la dimensión de lo que se le venía encima. Después, otras 19 instituciones financieras caían como piezas de dominó.

Cuando estos bancos entraron en profunda crisis debido a problemas de solvencia -no de liquidez-, el 1 de diciembre de 1998, se creó, mediante la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD). Simultáneamente, se sujetó a Filanbanco al proceso de reestructuración y se constituyó a la AGD como única accionista del mencionado Banco.

UNA SOCIEDAD SECUESTRADA POR LA IMPUNIDAD

La pesadilla continúa:

"nos hemos demorado tanto en superar el coletazo de la crisis porque esta es una sociedad secuestrada por los grupos políticos y económicos, que impiden las soluciones de fondo. Este es un círculo social pequeño, sobrerrelacionado, y el interés de ciertos grupos es que no se les sancione por el daño que causaron".

Econ. Eduardo Carmigniani, ex representante de la Junta Bancaria.

Filanbanco

**ANÁLISIS
FINANCIERO**
PERÍODO 1997
- JUNIO 2001

En general, a inicios de 1997, se observa un deterioro de los principales indicadores financieros de Filanbanco, lo que motivó que en ese periodo, la firma Europe's International Rating Agency IBCA disminuya la calificación al banco de C/D a D, fundamentándose en el estado de su situación financiera que demostraba una pérdida importante de depósitos, falta de liquidez y sobretodo deficiencia patrimonial.

La misma calificadora de riesgo indica que durante 1997 los índices de desempeño del Filanbanco desmejoraban de manera acelerada, en consideración de la baja calidad de sus activos (cartera).

A finales de 1998 los propietarios del banco solicitaron al Banco Central créditos de liquidez conforme a los Arts. 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario, haciendo aparecer como que el banco pasaba por un período de falta de liquidez, cuando en realidad se trataba de un problema de SOLVENCIA.

Esas responsabilidades determinadas en la auditoría, como es lógico pesaban sobre sus anteriores propietarios.

La rentabilidad global de Filanbanco, medida por la relación utilidades sobre activos y contingentes, se deterioró aceleradamente, pues pasó de 0.05% en junio de 1998 a -0.08% en julio de 2001. Esto debido a una caída en el rendimiento de los activos productivos medido por el indicador margen bruto e ingresos ordinarios a activos productivos, que se redujo del 49.05% en octubre de 2000 a 1.93% en julio de 2001.



A finales de 1998 los propietarios del Filanbanco solicitaron créditos de liquidez al Banco Central.

Además esta situación se agravó por los créditos vinculados que se manifestaron en una elevada proporción de los activos relacionados directamente a los accionistas o directivos, particularidad que impidió que sean consideradas como transferibles a otras entidades. La administración de los ex propietarios, de lo que pudo determinar la autoridad de control, concedió 71'351.156,53 de dólares en créditos a sí mismos, parte de los cuales fueron reestructurados.

Finalmente, la relación Provisiones Constituidas a activos de Filanbanco refleja el deterioro del valor Patrimonial. El comportamiento de este índice durante el período entre junio de 1998 y julio de 2001 demuestran una baja importante al pasar de -0.02 a -26.7%. Esto significa que el valor nominal al que podían ser vendidos los activos de los bancos en saneamiento se redujo, explicando de esta manera por qué la banca sana no tuvo interés.

Gran parte de ese peso en las finanzas públicas se destinó al salvataje de la institución financiera que fuera la más grande del país: Filanbanco. Aproximadamente 1.300 millones de dólares costó el auxilio estatal a esta institución que, tras una larga etapa de crecimiento, inició una irreversible caída a partir de 1994 y agravó su situación con la crisis de 1995.

INVESTIGACIÓN DE LA C.C.C.C.

Delito: Peculado

Implicados:

Roberto Isaías Dassum,
ex Administrador de Filanbanco
William Isaías Dassum,
ex Administrador de Filanbanco
Juan Franco Porras,
ex Administrador de Filanbanco

MAL USO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO CENTRAL

El 1 de abril de 1999, la Comisión, basada en la información proporcionada por las autoridades económicas, ya identificó responsabilidades administrativas y penales en el manejo de los recursos públicos entregados a Filanbanco y excesiva discrecionalidad en los procedimientos, lo cual implicaba abuso de poder y otros ilícitos que debía identificar la Fiscalía General del Estado. La Comisión envió los resultados de su investigación al Ministerio Público el 7 de abril de 1999.

La Comisión señaló que el 28 de febrero de 2000, la Unidad Especial de Investigaciones Financieras de la Fiscalía General elaboró el Informe No. 003-2000 sobre el caso Filanbanco, en el que se analizó ampliamente las irregularidades encontradas de la utilización del crédito otorgado por el Banco Central a la entidad bancaria por un monto de 972.000 millones de sucres.



William Isaías Dassum, ex administrador de Filanbanco.

FILANBANCO PERJUDICÓ A LA CIUDADANÍA EN BENEFICIO DE TERCEROS

Según el listado de operaciones de compra de Certificado de Depósitos Reprogramados (CDR), que efectuó la mesa de dinero de la entidad bancaria, entre el 16 de marzo de 1999 y el 23 de octubre de 2000, se determinó que se realizaron 517 transacciones por 21' 851.852 dólares.

Del total de operaciones, 190 se efectuaron al valor nominal por 9'774.862,91 dólares, 762.606.56 dólares se negociaron en sucres.

De las 190 compras efectuadas al valor nominal, 182 se realizaron después de la expedición del Decreto 1492, que en su Art. 2 obliga a las entidades financieras a recibir los CDR para cancelar las deudas adquiridas. Todos los CDR negociados de esa forma pertenecían a clientes de otras entidades financieras.

Filanbanco, al efectuar adquisiciones al valor nominal, esto es, sin descuento, contradujo el principio del funcionamiento de una mesa de dinero, porque no se trató de una negociación común - que implica oferta y demanda - sino una adquisición sin consultar al mercado. Adicionalmente, la compra de valores incluyó un desembolso, el que debió ser evaluado en función de la liquidez de la institución.

Otro delito investigado

OPERACIÓN CON EMPRESA VINCULADA

El ex banquero Roberto Isaías Dassum, como representante legal de la compañía Proempres Panamá S.A., efectuó una operación de arrendamiento mercantil entre Filanbanco y la compañía Megagraf de la que era el mayor accionista.

Filanbanco incurrió en la prohibición señalada en el Art. 73 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, sobre la imposibilidad de realizar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas y, además, sin las garantías respectivas.

El contrato de arrendamiento se firmó el 15 de diciembre de 1995 entre Filanbanco y la Compañía Clinisur S.A., por medio del cual se dio a esta última inmuebles y maquinaria por 23'000.000 dólares. Una parte de estos recursos la entregó Filanbanco Trust. Luego Clinisur cambió su razón social por Megagraf S.A.

Además, por participar en una operación de crédito de 5'294.000 dólares con Filanbanco, otorgado el 1 de septiembre de 1998 sin garantías reales

En ese crédito estarían involucrados también María Verónica Jairala de Sánchez, Vicepresidenta Comercial del banco; Luis Peña Rodino, Gerente del Área de Recuperaciones; Estuardo Mecías, Asesor de Crédito; y Nelson Armendáriz Navarro, Interventor Interno, por no cumplir los procedimientos legales.